



DEFENSOR



Órgano oficial de difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Historias entre las manos. Un testimonio de acompañamiento a las víctimas

Hijos por la Identidad y la Justicia, contra el Olvido y el Silencio

¿Quién debería creer en los DESC?

Número 2, Año IV, febrero de 2006





COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

PRESIDENTE

Emilio Álvarez Icaza Longoria

CONSEJO

Elena Azaola Garrido
 Judith Bokser Misses
 Daniel Cazés Menache
 Santiago Corcuera Cabezut
 Patricia Galeana Herrera
 María de los Ángeles González Gamio
 Armando Hernández Cruz
 Clara Jusidman Rapoport
 Carlos Ríos Espinosa

SECRETARIO TÉCNICO

Ricardo Bucio Mújica

VISITADURÍAS**Primera**

Guadalupe Cabrera Ramírez, Encargada del despacho

Segunda

Alejandro Delint García

DIRECCIONES GENERALES**Administración**

Román Torres Huato

Comunicación Social

Hugo Morales Galván

Educación y Promoción de los Derechos Humanos

Raúl Zúñiga Silva, Encargado del despacho

Quejas y Orientación

Jaime Calderón Gómez

CONTRALORÍA INTERNA

Rosa María Cruz Lesbros

DIRECCIONES EJECUTIVAS**Seguimiento de Recomendaciones**

Patricia Colchero Aragonés

Investigación y Desarrollo Institucional

Gabriela Aspuru Eguiluz

COORDINACIONES**Asesores**

Luis J. Vaquero Ochoa

Asuntos Jurídicos

María del Rosario Laparra Chacón

SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA

Laura Gutiérrez Robledo

Órgano de difusión mensual de la CDHDF.

Núm. 2, Año IV, febrero de 2006. Número de reserva otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública: 04-2003-112814201500-102. Número de Certificado de Licitud de Título: 12792 y número de Certificado de Licitud de Contenido: 10364, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Publicación editada por la Secretaría Técnica de la CDHDF. Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de los autores y los no firmados son de la autoría de la CDHDF. "Las opiniones y los puntos de vista expresados por los autores, no reflejan necesariamente la postura de la Comisión con respecto a los temas tratados". Se autoriza la reproducción parcial o total de los textos, siempre y cuando se cite la fuente (Nombre, año, número y páginas)". IMPRESIÓN: Ediciones Corunda, S.A. de C.V. Tlaxcala 17, Col. Barrio de San Francisco, Del. Magdalena Contreras, México, D.F. C.P. 10500 Tels.: 5568 4751 y 5568 4741. Fax.: 5652 5211 SUSCRIPCIONES Y DISTRIBUCIÓN: Jacqueline Ortega Torres, Tel. 5229 500, Ext. 1758, Carmona y Valle Núm. 5, cuarto piso, Col. Doctores, C.P. 06720, México, D.F. Tiraje: 3,500 ejemplares. Impreso en México / Printed in Mexico.

CDHDFensor, Órgano oficial de difusión
 NÚMERO 2, AÑO IV, FEBRERO DE 2006



5

EDITORIAL

La perspectiva de las víctimas

**DEFENSA**

6

Emisión y aceptación de recomendaciones

18

Situación de las recomendaciones emitidas por la CDHDF pendientes de cumplimiento

**OPINIÓN Y DEBATE**

26

Historias entre las manos. Un testimonio de acompañamientos a las víctimas.

36

¿Quién debería creer en los DESC?

45

Experiencias sobre justiciabilidad de los DESC en México: derecho a la vivienda.



PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN

49 Nuevas historias desde La Casa del Árbol

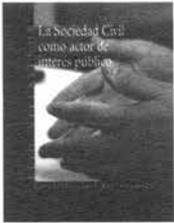


REFERENCIAS

52 Hijos por la Identidad y la Justicia
contra el Olvido y el Silencio

55 Declaración Prohibición de la Tortura

57 Se escucha la voz de la niñez en el Foro Mundial
del Agua en México



LIBRERO DEL DFENSOR

59 Reseña: *La sociedad civil como actor de interés público* de Elio Villaseñor



62 BREVES DE DERECHOS HUMANOS

Fotografía de portada:
Tomada de la serie *Reclusorios*,
de Adriana Patricia Aridjis Perea.

Mención honorífica
en el *Primer Concurso de Fotografía
por los Derechos Humanos
en la Ciudad de México*,
organizado por la CDHDF





La perspectiva de las víctimas

La reivindicación de los derechos humanos en los años recientes, su progresiva regulación e incorporación a los ordenamientos jurídicos nacionales, así como la mayor apertura de espacios de discusión y análisis, no podría ser posible sin el esfuerzo simultáneo de organizaciones sociales y civiles, de instituciones académicas, de dependencias de gobierno que asumen el tema como constitutivo de su acción; de legisladoras y legisladores que promueven avances en el marco normativo para la defensa y promoción, así como la creación relativamente reciente en nuestro país de los organismos públicos de derechos humanos.

Al centro de todo este accionar institucional, la ciudadanía tiene el papel preponderante en el proceso de desarrollo de la conciencia y de los mecanismos institucionales para defender los derechos humanos. Lo tiene porque cada vez más conoce y exige, pero sobre todo porque sufre las violaciones a sus derechos. Los organismos públicos de derechos humanos expresan esta centralidad en su responsabilidad con la defensa de las víctimas y en el papel que juegan en la búsqueda de una efectiva reparación del daño. Con ello se quiere hacer posible una correspondencia entre las necesidades de las personas, sus derechos, y las responsabilidades del Estado.

Desde la perspectiva de las víctimas es desde donde se construyen los avances en materia de derechos humanos. Desde la indignación ante su situación, desde el acompañamiento a sus procesos, desde el grito de su sufrimiento, desde la impotencia ante los abusos del poder público, desde la incompreensión del pisoteo a su dignidad. Las víctimas están en el pasado y el presente, y su pasado siempre es presente. Las leyes, la generación de conocimientos, la historia, los procesos de reconciliación, la creación de instituciones y la organización ciudadana están en función de ello.

Por ello, partiendo de historias, reflexiones y experiencias diferentes, las expresiones contenidas con fuerza a través de este número de el **DFensor** coinciden negando y afirmando: No, de ninguna manera, y bajo ninguna circunstancia a la tortura. No al olvido de los desaparecidos, ni a desaparecer o silenciar la lucha por su regreso y por la justicia. Sí al acompañamiento de las víctimas, a su escucha, a la recuperación de su memoria, a la búsqueda de su restauración. Sí al desarrollo de mecanismos para consolidar, exigir y hacer justiciables los derechos económicos, sociales y culturales, la vivienda. No a la inmovilidad ciudadana; Sí al compromiso de la sociedad civil organizada en los asuntos públicos, y al caminar construyendo procesos de promoción de una vida digna para todas y para todos.

Las historias de las víctimas y las expresiones ante ellas son el trasfondo de cada queja presentada ante los organismos públicos de derechos humanos, de cada recomendación emitida a las autoridades, de cada conciliación, de cada proceso de reparación del daño causado, de cada informe, de cada gráfica. El compromiso de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es con las víctimas, y con las y los habitantes de la Ciudad de México trabajando para evitar nuevas violaciones, para fortalecer una cultura de promoción, de respeto, de tolerancia, de Estado democrático de derecho. Desde ese compromiso adquiere sentido su existencia, y el accionar institucional para que todos los sectores sociales se corresponsabilicen en ello.



Emisión y aceptación de recomendaciones

Naturaleza del seguimiento de los instrumentos recomendatorios

Desde la perspectiva de los organismos públicos dedicados a la protección de los derechos humanos, la defensa y la preservación de las garantías de las y los ciudadanos se lleva a cabo mediante diversas estrategias. Una de las más efectivas es la emisión oportuna, documentada y fundamentada de recomendaciones.

Una Recomendación es un documento no vinculatorio que aborda casos de violaciones graves a los derechos humanos. En general, trata de las condiciones estructurales que propician tales violaciones. No obstante, también señala situaciones relacionadas con prácticas de corrupción, impunidad o ilegalidad.

Todo ello determina, en este contexto, que el cumplimiento de esos instrumentos no sea sencillo. Sin embargo, el seguimiento al desahogo puntual y adecuado de las recomendaciones debe ser una labor prioritaria y rápida para que la población tenga la mayor confianza en las instituciones públicas de defensa de los derechos humanos.

La fuerza de una Recomendación proviene de la autoridad moral y del prestigio del órgano de Estado encargado de velar por las garantías de la ciudadanía. En este sentido, el mayor objetivo de un instrumento

recomendatorio es el adecuado cumplimiento de todos y cada uno de sus puntos, es decir, cuando se logran la reparación del daño a la o el quejoso, la sanción de quienes hayan resultado responsables (por acción u omisión) de la violación a los derechos humanos o la modificación de las prácticas o políticas de carácter institucional que propician tales procedimientos irregulares.

El puntual y adecuado cumplimiento de las recomendaciones es un tema de amplio beneficio para la sociedad en su conjunto, pues de ello depende, en general, la resolución de problemas complejos. Incluso, cuando se da trámite a temas particulares, la ganancia social es, al menos, una contribución irreversible en la defensa de los derechos humanos en su conjunto.

Competencia de la autoridad

Después de que la CDHDF haya emitido un instrumento recomendatorio, la autoridad o servidor (a) público (a) a quien se le dirigió dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para contestar si lo acepta o no. En caso de que su respuesta sea afirmativa, la instancia responsable dispondrá de un periodo de 10 días, contados a partir del vencimiento del lapso anterior, para enviar pruebas de cumplimiento.

La aceptación de recomendaciones por parte de las autoridades aludidas es un compromiso ético-moral que parte de la voluntad política por resarcir los derechos de la población o de las y los particulares agraviados.

En este número del órgano oficial informativo de la CDHDF se presentan los aspectos más relevantes de la emisión y, por fortuna, de la aceptación de las últimas cuatro recomendaciones del 2005 de esta Comisión; a saber: Recomendación 5/2005 (Caso de falta o deficiencia de fundamentación o motivación; obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable); Recomendación 6/2005 (Caso de detención arbitraria, falta o deficiencia de fundamentación o motivación y obstaculización u omisión de observar la normatividad aplicable); Recomendación 7/2005 (Caso de privación ilegal, arbitraria o sumaria de la vida y uso desproporcionado o indebido de la fuerza, cometidos por policías preventivos, en agravio de Víctor Emmanuel Torres Leyva), y Recomendación 8/2005 (Caso de restricción, negativa u obstaculización de atención médica y al derecho a la salud).

Caso de falta o deficiencia de fundamentación o motivación; obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable

Recomendación 5/2005

Peticionarios:

Matilde Pérez Moreno, Gonzalo Reyes Zacarías, Enrique Reyes Aguilar y otros vecinos (as) de la Delegación Iztapalapa.

Autoridad responsable:

Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Derechos vulnerados:

Derecho a la seguridad jurídica y de acceso a la justicia.

Resumen ejecutivo:

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) recibió, el 28 de noviembre de 2003, una queja en la cual las y los peticionarios indicaron que la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia IZP-9, atiende a una población de casi 500 mil habitantes. De acuerdo con las autoridades, esta cantidad constituye el doble de la que se atiende en cualquier otra Coordinación Territorial. Los servicios que ofrece la citada instancia los realiza con la misma cantidad de recursos, lo que va en contra de toda lógica y sentido común, y en contra de los derechos de la población. También, se aludía en la queja, esta Coordinación Territorial se ubica en una zona de alta marginalidad, pobreza y altos índices de inseguridad y delincuencia.

La Coordinación Territorial IZP-9 ocupa un inmueble pequeño; las galeras están en condiciones deplorables; no cuentan

con médico legista, Juez Cívico y Defensor de Oficio, lo que, en suma, impide que se dé un servicio eficiente a la población. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal llegó a la convicción de que las condiciones físicas del inmueble que ocupa la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia IZP-9 son deficientes, insatisfactorias e insalubres.

Por ello, la CDHDF consideró que las autoridades responsables han violado los derechos humanos de seguridad jurídica y de acceso a la justicia de las y los peticionarios. Por este motivo, el pasado 21 de diciembre se emitió la Recomendación 5/2005, dirigida al Secretario de Gobierno, al Procurador General de Justicia y al Secretario de Seguridad Pública capitalinos.

Consideraciones de la CDHDF: La investigación reveló que las autoridades responsables conocen la necesidad de reubicar o ampliar, por lo menos, la estructura de la instancia referida; sin embargo, el Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Iztapalapa no han encontrado, desde el 2000, el predio adecuado para la construcción de la nueva sede o la ampliación de las actuales instalaciones. Aunque formalmente están adscritos a esta Coordinación Territorial, en los hechos no se cuenta con médico legista, Defensor de Oficio y Juez Cívico, ya que éstos, junto con las Unidades de Investigación con Detenido fueron tras-

ladados, en junio de 2004, a la Agencia Investigadora número 44, por cuestiones de espacio y de horarios laborales. Asimismo, se observó que no hay infraestructura material ni humana para iniciar averiguaciones previas con detenido. Por lo anterior, se apreció que la instancia referida ha trabajado en condiciones adversas a los objetivos de su creación y, ello, ha afectado los derechos humanos de los vecinos (as) y peticionarios (as), quienes requieren que los servicios de seguridad pública, procuración de justicia y justicia cívica estén cercanos a su domicilio, con el fin de que tengan acceso a los mismos y puedan ejercer sus dere-

chos. Además, el personal adscrito a la Coordinación Territorial IZP-9 tiene condiciones de trabajo deplorables (excepcionalmente hay agua en los sanitarios, son notorios los malos olores, en temporada de lluvias se inundan los reducidos espacios físicos, entre otras) y realizan su labor en un entorno no sano ni higiénico ni seguro, con lo que se vulnera su derecho al trabajo.

En este sentido, y con base en los hechos mencionados, la CDHDF consideró que la denuncia de las y los peticionarios y habitantes de la zona es justa al solicitar la ampliación o reubicación de las instalaciones de la Coordinación Territorial de Seguridad y Procuración de Justicia IZP-9.

Puntos recomendatorios: La Recomendación 5/2005 consta de los siguientes puntos dirigidos a la Secretaría de Gobierno, a la Procuraduría General de Justicia y a la Secretaría de Seguridad Pública:

<p>Primer punto recomendatorio</p>	<p>Que el Secretario de Gobierno del Distrito Federal vigile el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Que realice las acciones necesarias, de acuerdo con sus atribuciones, con el fin de vigilar el cumplimiento de los puntos de la Recomendación que, en lo específico, se hacen a la Procuraduría General de Justicia y a la Secretaría de Seguridad Pública de la capital.</p>
<p>Segundo punto recomendatorio</p>	<p>Que el funcionario citado realice las acciones necesarias para edificar o reubicar las instalaciones de la instancia referida.</p> <p>En su carácter de Coordinador del Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública del Distrito Federal, realice las acciones que considere necesarias para que, previa suficiencia presupuestal, se lleve a cabo la edificación o reubicación de las instalaciones que, en su caso, permitan la prestación integral de los servicios de seguridad, procuración de justicia y justicia cívica, sin óbice de reconocer que, a la fecha, los servicios de justicia cívica, médico legista y Unidad de Investigación con Detenido son brindados en las instalaciones de la Agencia.</p>
<p>Tercer punto recomendatorio</p>	<p>Que el Procurador General de Justicia del Distrito Federal realice un diagnóstico en materia de procuración de justicia.</p> <p>Realice un diagnóstico en materia de procuración de justicia en la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia IZP-9, que permita contar con los elementos para evaluar el número de servidores públicos –personal ministerial y de Policía Judicial– necesarios para garantizar una eficiente y eficaz procuración de justicia a las y los habitantes de la citada Coordinación.</p>
<p>Cuarto punto recomendatorio</p>	<p>Que el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal realice las acciones para adquirir el predio requerido, se construya el edificio o se reubiquen las instalaciones de la instancia aludida.</p> <p>Como autoridad ejecutora del gasto programado, realice las acciones necesarias, con el fin de que se adquiera el predio, se construya el edificio o, en su caso, se reubiquen las instalaciones donde se alojará al personal y a los servicios que conforman la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia IZP-9.</p>

Quinto punto recomendatorio	Se lleve a cabo un diagnóstico del índice demográfico y delictivo en esa Coordinación. Se realice un diagnóstico que permita valorar el índice demográfico y delictivo en esa Coordinación y, de acuerdo con ello, se determine si procede incrementar los elementos policiacos y las unidades suficientes que permitan lograr los objetivos del Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal, y así garantizar la seguridad pública de las y los habitantes de esa demarcación.
Sexto punto recomendatorio	Se tomen las medidas conducentes para revisar el método de asignación de recursos. Tomar las medidas necesarias y efectivas para revisar las políticas de asignación de recursos humanos y materiales, por lo que respecta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia 12P-9, y enmendar los criterios que provocan restricción a los derechos fundamentales de las personas que habitan la zona ya referida en el cuerpo de la queja.

Estado de aceptación: El 11 de enero de 2006, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Gobierno, todas del Distrito Federal, *notificaron a la CDHDF que aceptaban la Recomendación 5/2005.*

Caso de falta o deficiencia de fundamentación o motivación, obstaculización u omisión de observar la normatividad aplicable y detenciones arbitrarias

Recomendación 6/2005

Peticionario:

Manuel Cerna Trujillo.

Autoridad responsable:

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Derechos vulnerados:

Derecho a la seguridad jurídica, derecho a la libertad y seguridad personales y derecho a la integridad personal.

Resumen ejecutivo:

Durante 2004 y 2005, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) llevó a cabo diversos operativos ("Pasajero seguro", "Protección ciudadana Del Valle", "Mochila segura", "Operativo Dispan", entre otros), con el fin de prevenir la comisión de delitos e infracciones a distintas disposiciones gubernativas y de policía.

No obstante, la ejecución de tales acciones propició que elementos de la Policía Preventiva adscritos a la Policía Sectorial y de Fuerzas Especiales detuvieran de manera arbitraria e ilegal al C. Manuel Cerna Trujillo (peticionario ante esta Comisión) y a otros agraviados por lo menos en seis ocasiones (19 y 28 de julio, 17 de mayo, 15 y 20 de junio y 15 de julio de 2005). Al realizarse los operativos, sin que hubiera ninguna orden de autoridad competente, fundada y motivada, se detuvo a las personas por su apariencia y por ser consideradas sospechosas, se les privó de su libertad, se les sometió a revisión y, en algunas ocasiones, fueron vejadas, maltratadas y les robaron sus pertenencias.

Todo ello constituyó la violación al derecho humano a la seguridad jurídica y al principio de legalidad, ya que la policía no tuvo elementos para demostrar que los agraviados hubieran cometido infracciones o delitos, que estuvieran en el supuesto de delito flagrante, de flagrancia equiparada o caso urgente que le facultara a detenerlos y revisarlos.

Más aún, los operativos establecidos en distintos puntos de la ciudad han afectado a conductores y transeúntes, ya que se sustentan en situaciones de carácter subjetivo como: "conducta sospechosa", "conducta nerviosa" o "revisión del vehículo cuando van a bordo cuatro hombres", pero sin que exista acción u omisión contraria a la normatividad legal o de tránsito, u orden fundada y motivada emitida por autoridad competente que dé soporte al acto de molestia realizado.

Consideraciones de la CDHDF: Aun cuando la SSP intentó realizar modificaciones legales para regular su actuación y, el 20 de mayo de 2005, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal reformas a su Reglamento Interior, tales disposiciones no pueden estar por encima del derecho a la seguridad jurídica y el principio de legalidad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal comparte la preocupación de la autoridad responsable de brindar seguridad pública a las y los ciudadanos, pero no respalda el hecho de que ello se lleve a cabo violando las garantías constitucionales y los derechos de las personas.

Puntos recomendatorios: La CDHDF dirigió la Recomendación 6/2005 a la Secretaría de Seguridad Pública capitalina con los siguientes puntos recomendatorios:

<p>Primer punto recomendatorio</p>	<p>Operativos fundados y motivados legalmente Que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal cuando realice operativos que tengan como finalidad la prevención del delito estén irrestrictamente fundados y motivados, dentro del marco jurídico que regula su actuación.</p>
<p>Segundo punto recomendatorio</p>	<p>Instrucciones precisas para que los elementos policiacos se abstengan de cometer actos violatorios de los derechos humanos durante la ejecución de operativos Se giren instrucciones escritas y precisas a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal que realizan las revisiones y/o detenciones para que se abstengan de cometer actos ilegales, injustos y violatorios de derechos humanos en perjuicio de los agraviados, como los que se investigaron y son materia de la Recomendación 6/2005.</p>
<p>Tercer punto recomendatorio</p>	<p>Realización de operativos en los que se respeten las garantías constitucionales Se giren instrucciones escritas, precisas y contundentes a los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal que realizan las revisiones y/o detenciones, para que éstas se ejecuten respetando en todo momento las garantías constitucionales, y con ello se evite acciones violatorias de los derechos humanos de la ciudadanía.</p>
<p>Cuarto punto recomendatorio</p>	<p>Revisión de los programas de capacitación al personal policiaco para que aplique operativos dentro del marco legal Se revisen los diferentes programas de capacitación que se imparten a los elementos adscritos a esa Secretaría y, en especial, al personal que realiza las revisiones y/o detenciones, para que, en el desempeño de sus funciones, principalmente en el caso que nos ocupa, se efectúen dentro del marco legal conforme a derecho.</p>

que se efectúen las primeras diligencias encaminadas al

Estado de cumplimiento: El 11 de enero de 2006, el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ingeniero Joel Ortega Cuevas, notificó a la CDHDF la *aceptación en sus términos de la Recomendación 6/2005*. Informó asimismo la realización de trámites internos con el fin de

cumplimiento de los puntos recomendatorios. Por su parte, la CDHDF, mediante su Dirección Ejecutiva de Seguimiento de Recomendaciones, velará por el adecuado desahogo de los compromisos adquiridos por la SSP en el tema abordado en el instrumento recomendatorio referido.

Caso de privación ilegal, arbitraria o sumaria de la vida y uso desproporcionado o indebido de la fuerza, cometidos por policías preventivos, en agravio de Víctor Emmanuel Torres Leyva
Recomendación 7/2005

Peticionario:

Patricia Torres Leyva

Autoridad responsable:

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Derechos vulnerados:

Derecho a la vida y derecho a la seguridad pública.

Resumen ejecutivo:

El 20 de diciembre de 2005, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió la Recomendación 7/2005 dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSP) a consecuencia de la queja presentada –vía telefónica– por la C. Patricia Torres Leyva, quien manifestó que el 19 de agosto de 2005 su hermano, Víctor Emmanuel Torres Leyva, perdió la vida después de ser perseguido y herido por la detonación de armas de fuego de policías preventivos de la SSP. Lo anterior se suscitó porque el señor Torres Leyva condujo, a la 1:30 horas, aproximadamente, de la fecha señalada, en sentido contrario un tramo de la Calzada de

La Viga. Ello motivó que una patrulla de la mencionada dependencia capitalina marcara un alto al vehículo del ahora occiso quien, al omitir esa orden, resultó perseguido por esa unidad y 15 más que se le unieron. Por tal hecho se inició una averiguación previa en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en contra de Marco Antonio Vázquez Salazar, Gabriel Hernández Hervin y Víctor Manuel Ríos Tapia, todos ellos elementos de la Policía Preventiva de la SSP, por los delitos de homicidio calificado y abuso de autoridad en agravio de Víctor Emmanuel Torres Leyva. La indagatoria dio lugar, posteriormente, a la intervención del Juzgado 49o. Penal.

Consideraciones de la CDHDF: Del análisis de los elementos de prueba que obtuvo la cdhdf, se evidenció que el personal policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública capitalina violó los derechos humanos a la vida y a la seguridad pública en agravio de Víctor Emmanuel Torres

Leyva al hacer uso excesivo de la fuerza y al emplear indebidamente las armas de fuego en el desempeño de sus funciones. Por lo anterior, la SSP tiene la obligación de cumplir con la reparación del daño a las víctimas.

Puntos recomendatorios: La CDHDF dirigió cuatro puntos recomendatorios a la SSP en los siguientes términos:

<p>Primer punto recomendatorio</p>	<p>Investigar a quienes resulten responsables del hecho Que en el ámbito de su competencia se dé vista a la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con el fin de que se investigue y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo correspondiente contra el policía preventivo que ordenó la persecución, de quienes participaron en la misma y privaron arbitraria, ilegal y sumariamente de la vida al hoy occiso Víctor Emmanuel Torres Leyva.</p>
<p>Segundo punto recomendatorio</p>	<p>Evaluación de la capacitación policiaca Que la SSP lleve a cabo un mecanismo de evaluación para la efectividad de los cursos de capacitación que se imparten a los elementos de la policía, relacionados con el empleo de la fuerza y uso de armas de fuego, con el objeto de que puedan distinguir en qué momento utilizar la fuerza y el empleo de las armas de fuego.</p>
<p>Tercer punto recomendatorio</p>	<p>Reparación del daño a las víctimas Que de conformidad con lo establecido en la Declaración sobre Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delito y Abuso del Poder, adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, del 29 de noviembre de 1985, en lo referente a resarcimiento y asistencia, la autoridad responsable deberá reparar el daño ocasionado bajo los siguientes parámetros: Brindar a los familiares de VÍCTOR EMMANUEL TORRES LEYVA la reparación del daño, en términos de lo establecido en los artículos 45 y 47 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, 501 y 502 de la Ley Federal del Trabajo y 1915 del Código Civil para el Distrito Federal. Además, el pago de gastos funerarios de quien en vida llevara el nombre de VÍCTOR EMMANUEL TORRES LEYVA, en términos de la legislación laboral vigente, así como los daños que le fueron ocasionados al vehículo en que circulaba al momento de haber perdido la vida. Realice las acciones necesarias para reivindicar y preservar el buen nombre e imagen pública de VÍCTOR EMMANUEL TORRES LEYVA.</p>
<p>Cuarto punto recomendatorio</p>	<p>Disculpa pública de la autoridad responsable Que la SSP ofrezca una disculpa pública a los familiares del hoy occiso por el actuar de los policías preventivos que participaron en los hechos motivo de la Recomendación 7/2005. Asimismo, se refuerce la capacitación que se ha venido dando a los policías preventivos de esa Secretaría, con el objeto de que cuenten con mejores elementos y técnicas que hagan factible la no repetición de actos como los de la Recomendación en comento.</p>

Estado de cumplimiento: La Recomendación 7/2005 fue notificada el 20 de diciembre de 2005 al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ingeniero Joel Ortega Cuevas, quien manifestó su *aceptación* y afirmó que se están llevando a cabo los trámites internos para acreditar el avance en el cumplimiento de los puntos del instrumento recomendatorio.

Caso de restricción, negativa u obstaculización de atención médica y al derecho a la salud

Recomendación 8/2005

Peticionario:

Investigación iniciada de oficio por el fallecimiento de Norma Angélica Ortega Sierra, interna del Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla.

Autoridad responsable:

Secretaría de Gobierno y Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Derechos vulnerados:

De las personas privadas de su libertad y derecho a la salud.

Resumen ejecutivo:

El 17 de octubre de 2005, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) inició una investigación de oficio debido a la muerte de una interna del Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla. Este hecho derivó en un motín al interior del centro mencionado. La causa de este suceso fue la deficiente o nula atención médica que ahí se da a las mujeres reclusas.

Con base en los hechos y las diligencias realizadas durante la investigación, el Presidente de la CDHDF, maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, emitió, el 20 de diciembre pasado, la Recomendación 8/2005 a las Secretarías de Gobierno y de Salud del Distrito Federal.

Consideraciones de la CDHDF: La Comisión concluyó, agotada la investigación, que en el centro de reclusión citado hay una deficiente atención médica, falta de medicamentos, dificultad para que las internas sean trasladadas a Unidades Médicas de otras penitenciarías e indebida solicitud de dinero por parte del personal de Seguridad y Custodia para conducir a las reclusas al servicio médico. Las diligencias también arrojaron que hay falta de atención médico-ginecológica y pediátrica, las condiciones del servicio médico son precarias y los accesos para la población enferma a la Unidad Médica no son adecuados, pues ésta se encuentra en el tercer piso.

La deficiente e ineficiente atención médica brindada en el Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla es una violación grave al derecho a la salud de las personas privadas de su libertad, las cuales deben recibir, por parte del Estado, un servicio médico integral y de calidad.

Puntos recomendatorios: La Recomendación 8/2005 de la CDHDF constó de los siguientes puntos:

<p>Primer punto recomendatorio</p>	<p>Que las autoridades responsables realicen las acciones necesarias para la instalación de la Unidad Médica y el servicio médico.</p> <p>Que la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Salud, ambas del Distrito Federal, realicen las acciones necesarias para que, a la brevedad, se haga la entrega-recepción del servicio médico y del espacio físico en que se deberá instalar la Unidad Médica del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla. Verificado lo anterior, la Secretaría de Salud del Distrito Federal debe proceder a dar cabal cumplimiento a la norma NOM-178-SSA1-1998 y aplicar el sistema SAICA que tiene instaurado para sus almacenes y bodegas.</p>
<p>Segundo punto recomendatorio</p>	<p>Se celebre el convenio para el suministro de medicamentos.</p> <p>Que la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Salud, ambas del Distrito Federal, celebren a la brevedad el convenio de colaboración para el suministro de medicamentos controlados e insumos médicos, entre estas instituciones.</p>
<p>Tercer punto recomendatorio</p>	<p>Que las autoridades responsables instruyan sobre el trato y la atención que debe brindar el personal de salud.</p> <p>Que la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Salud, ambas del Distrito Federal, instruyan de manera escrita, precisa y contundente, al personal encargado de prestar el servicio médico, sobre el trato y la atención que debe brindarse a las internas del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, establecidos en los Principios de Ética Médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente a los médicos, en la protección de las personas privadas de su libertad y detenidas, mismos que deberán ser de igual calidad a los brindados a las personas en libertad.</p>
<p>Cuarto punto recomendatorio</p>	<p>Se realicen a la brevedad las acciones necesarias para la instalación de los servicios de ginecología y pediatría.</p> <p>Que la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Salud, ambas del Distrito Federal, hasta en tanto se cumplan los puntos anteriores, realicen a la brevedad las acciones necesarias a efecto de que se instale un área de atención ginecológica y pediátrica con todos los recursos humanos y materiales que permitan atender a las internas y a las y los hijos de éstas.</p>
<p>Quinto punto recomendatorio</p>	<p>Se lleven a cabo acciones para combatir la deficiente atención médica.</p> <p>Que la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Salud, ambas del Distrito Federal, hasta en tanto se cumplan los puntos anteriores, lleven a cabo las acciones necesarias a efecto de combatir la deficiente atención médica que se brinda en la actualidad a las internas del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla.</p>

Sexto punto recomendatorio	<p>Que la autoridad responsable emita opinión sobre la instalación, en la planta baja, de la Unidad Médica.</p> <p>Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, previa opinión que al respecto emita la Secretaría de Salud del Distrito Federal, valore la posibilidad de instalar la Unidad Médica del Centro mencionado en la planta baja de las instalaciones del mismo, donde se tenga un acceso y egreso directo, rápido y seguro, incluyendo un proyecto necesario para las personas con discapacidad y adultos mayores de acuerdo con lo que establece la NOM-001-SSA2-1993.</p>
Séptimo punto recomendatorio	<p>Se ejecuten las medidas necesarias para trasladar a las internas que requieren atención médica.</p> <p>Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal adopte las medidas necesarias a efecto de que personal de Seguridad y Custodia del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla realice los traslados de las internas que requieran atención médica, así como los traslados a la red u otras Unidades Médicas que sean solicitados por personal del servicio médico de ese Centro, de una forma segura, oportuna y eficiente.</p>

Estado de cumplimiento: En respuesta, tanto la Secretaría de Salud como la de Gobierno capitalinas aceptaron en su totalidad los puntos recomendatorios, y precisaron que sobre el contenido del primer punto se acepta en el entendido de que la Secretaría de Gobierno, mediante la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, llevará a cabo las acciones necesarias para efectuar las adecuaciones estructurales del espacio físico que ocupa la Unidad Médica, por lo que se solicitarán los recursos necesarios. Una vez cumplido lo anterior, se formalizará la instalación y entrega de la Unidad Médica.

En cuanto al segundo punto, se indicó que en el momento en que esté funcionando la Unidad Médica, la Secretaría de Salud se hará cargo de la atención médica a las internas, y realizará los trámites para la obtención de los permisos y autorizaciones sanitarias respectivas.

Respecto del tercer punto se determinó que, para su cumplimiento, se girarán instrucciones para que el personal comisionado por parte de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social que presta el servicio médico ambulatorio en el Centro de Reclusión referido, dé un buen trato y atención digna a las internas de esta instancia, conforme a los principios de ética médica y respetando los lineamientos establecidos en el orden jurídico.

Con relación al cuarto punto se indicó que, para su cumplimiento, se llevarán a cabo las acciones necesarias

para que, en la medida de las posibilidades de los recursos, se ofrezca la atención médica solicitada hasta en tanto se formalice la entrega del espacio físico donde se instalará la Unidad Médica.

En lo tocante a la instalación de la Unidad Médica en la planta baja se expresó que no es factible por razones de seguridad institucional; no obstante, se manifestó el compromiso de licitar la adquisición de dos elevadores para ser instalados en el Centro.

Por último, en lo que respecta al séptimo punto, se girarán instrucciones para que los traslados de las internas que requieran de atención médica especializada se hagan de manera oportuna y eficiente.

La CDHDF celebra que los titulares de las Secretarías de Gobierno y de Salud del Distrito Federal hayan aceptado el instrumento recomendatorio emitido por esta institución, que éste sea considerado una ventana de oportunidad para mejorar los procesos administrativos y, con ello, realizar actos de gobierno en beneficio de la población.

Si bien una Recomendación no es vinculante, su aceptación sí propicia la responsabilidad de su total cumplimiento. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por conducto de su Dirección Ejecutiva de Seguimiento de Recomendaciones, verificará que se dé total y satisfactorio desahogo a cada acción o tarea expuesta en los puntos de la Recomendación 8/2005.

Situación de las recomendaciones emitidas por la CDHDF

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) informa al público lector los avances que se han dado en el rubro de seguimiento de Recomendaciones emitidas en beneficio de la población capitalina.

Cuadro 1

Recomendaciones por año de emisión, según el tipo de aceptación					
Año de emisión	Recomendaciones ^a	En tiempo de ser aceptadas	Aceptadas	Parcialmente aceptadas ^b	No aceptadas ^c
1994	12		12		
1995	16		16		
1996	9		9		
1997	17		17		
1998	4		4		
1999	9		9		
2000	10		4	4	2
2001	10		9		1
2002	13		9	2	2
2003	11		7	4	
2004	9		3	5	1
2005	8		5	2	1
2006	1	1			
Totales	129	1	104	17	7

a. Una Recomendación puede estar dirigida a más de una autoridad.

b. Al menos una de las autoridades involucradas no aceptó o aceptó parcialmente la Recomendación.

c. Ninguna de las autoridades involucradas aceptó la recomendación, ni siquiera parcialmente.

Fuente: Sistemas de Información de Seguimiento de Recomendaciones, CDHDF.

Recomendaciones emitidas, según el año y la situación actual

Año de emisión	Emitidas ^a	Concluida ^b	Sujetas a seguimiento ^c
1994	12	12	
1995	16	15	1
1996	9	8	1
1997	17	16	1
1998	4	4	
1999	9	9	
2000	10	8	2
2001	10	6	4
2002	13	5	8
2003	11	4	7
2004	9	4	5
2005	8	1	7
2006	1		1
Totales	129	92	37

a. Una Recomendación puede estar dirigida a más de una autoridad.

b. Se refiere a que el expediente ha sido cerrado, pues se ha constatado por parte de las autoridades involucradas el cumplimiento, el incumplimiento o el cumplimiento insatisfactorio de la Recomendación.

c. Son los casos que inician cuando la autoridad es notificada de la Recomendación y comienza a correr el tiempo legal para su aceptación, y cuando, al menos, una de las autoridades responsables la ha aceptado, incluso parcialmente. Se incluyen también los casos en los que, al menos, una de las autoridades no ha cumplido con la Recomendación, por lo que no puede ser clasificada como concluida.

Fuente: Sistema de Información de Seguimiento de Recomendaciones, CDHDF.

Recomendaciones emitidas sujetas a seguimiento, según respuesta de la autoridad y situación actual

Recomendación	Asunto/Autoridad responsable	Tipo de aceptación	Situación
16/95	Caso de privilegios y carencias en los centros penitenciarios varoniles del Distrito Federal Dirección General de Prevención y Readaptación Social	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
1/96	Incumplimiento injustificado de 26 órdenes de aprehensión, hecho derivado de la negligencia, mala fe y/o corrupción de parte de elementos de la Policía Judicial Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
2/97	Tortura en el edificio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Arcos de Belén 23 Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
4/2000	Caso de carencias y prestación ineficiente del servicio de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, por las que se violan las garantías constitucionales de defensa y de acceso a la justicia Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
6/2000	Caso de negligencia en la prestación del servicio médico en el Hospital Pediátrico Moctezuma Secretaría de Salud del Distrito Federal	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
2/2001	Caso de negligencia médica del personal de la Secretaría de Salud del Distrito Federal Secretaría de Salud del Distrito Federal	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
3/2001	Caso de deficiencias en los Juzgados Cívicos del Distrito Federal Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
4/2001	Caso de ineficiencia del Instituto del Taxi del Distrito Federal Secretaría de Transportes y Vialidad	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
10/2001	Caso de deficiencias en la vigilancia de las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA

Recomendación	Asunto/Autoridad responsable	Tipo de aceptación	Situación
1/2002	Negativa a practicar una intervención quirúrgica —salpingoclasia— a una interna del Centro Femenil de Readaptación Social “Tepepan” Secretaría de Salud del Distrito Federal	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
2/2002	Irregularidades y prestación ineficiente en la concesión de beneficios de libertad anticipada en los centros de reclusión del Distrito Federal Secretaría de Gobierno	ACEPTACIÓN PARCIAL	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
4/2002	Irregularidad en la integración de la averiguación previa por presunta desaparición forzada Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
5/2002	Detención arbitraria, tortura y otras violaciones cometidas en agravio de Miguel Ángel García, Enrique García y otros Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	NO ACEPTADA ACEPTACIÓN PARCIAL	Sujeta a seguimiento NO CUMPLIDA PARCIALMENTE CUMPLIDA
7/2002	El interno Salvador González Centeno fue golpeado por un custodio y la lesión le ocasionó estallamiento de vísceras. La averiguación previa que se inició por esos hechos no ha sido integrada Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Secretaría de Gobierno	ACEPTADA ACEPTADA	Sujeta a seguimiento TOTALMENTE CUMPLIDA PARCIALMENTE CUMPLIDA
9/2002	Policías auxiliares de la SSP del DF indebidamente vistieron de civil en un acto oficial y público de la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, en el que hubo un enfrentamiento con particulares que resultaron lesionados Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
10/2002	Violación a los derechos de los reclusos, negativa injustificada de visita familiar e íntima Secretaría de Gobierno	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
12/2002	Tortura y violaciones a las garantías judiciales en la averiguación previa en contra de los agraviados Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
1/2003	Violación a la garantía de seguridad jurídica —garantías de audiencia, defensa y legalidad— en agravio de habitantes de Amalacachico que fueron desalojados forzosamente, y violación a los derechos de los elementos de la policía que intervinieron Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal Delegación Xochimilco Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	ACEPTADA NO ACEPTADA ACEPTACIÓN PARCIAL	Sujeta a seguimiento TOTALMENTE CUMPLIDA NO CUMPLIDA PARCIALMENTE CUMPLIDA

Recomendación	Asunto/Autoridad responsable	Tipo de aceptación	Situación
2/2003	Violación a la integridad personal y al derecho a la protección judicial (recurso efectivo) Dirección General de Prevención y Readaptación Social	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
4/2003	Prestación ineficiente del servicio público para la investigación y documentación adecuada de un caso de violación a los derechos humanos Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
5/2003	Tratos crueles, inhumanos y degradantes infligidos por servidores públicos de la SSP del DF en la persona de un ciudadano durante su detención, sometimiento y traslado a una Agencia Investigadora del Ministerio Público Consejo de la Judicatura del Distrito Federal Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	ACEPTADA ACEPTACIÓN PARCIAL ACEPTACIÓN PARCIAL	Sujeta a seguimiento TOTALMENTE CUMPLIDA PARCIALMENTE CUMPLIDA TOTALMENTE CUMPLIDA
7/2003	Violación al derecho humano a la salud en relación con el derecho a la vida por incumplimiento al deber de prevención por parte de servidores públicos del Hospital General "Doctor Rubén Leñero" y del Hospital Pediátrico "Legaria" Secretaría de Salud del Distrito Federal	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
10/2003	Tortura infligida a cuatro detenidos por agentes de la Policía Judicial y del Ministerio Público, y presentación de aquéllos a los medios de difusión Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
11/2003	Detención ilegal Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	ACEPTACIÓN PARCIAL	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
3/2004	Ejercicio indebido del servicio público Tesorería del Distrito Federal	ACEPTACIÓN PARCIAL	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
4/2004	Prestación ineficiente del servicio público Secretaría de Salud del Distrito Federal	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
6/2004	Ejercicio indebido del servicio público, lesiones, abuso sexual, allanamiento de morada, robo, amenazas, detención arbitraria y falsa acusación Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	ACEPTACIÓN PARCIAL	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
7/2004	Violación a los derechos de los reclusos y prestación ineficiente del servicio público Dirección General de Prevención y Readaptación Social	ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA

Recomendación	Asunto/Autoridad responsable	Tipo de aceptación	Situación
9/2004	Negativa al derecho de petición y prestación ineficiente del servicio público Delegación Cuajimalpa de Morelos Secretaría de Medio Ambiente	ACEPTACIÓN PARCIAL NO ACEPTADA	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA NO CUMPLIDA
2/2005	Negligencia médica cometida en agravio de una persona que sufrió secuelas graves con motivo de intervenciones terapéuticas Secretaría de Salud del Distrito Federal	ACEPTACIÓN PARCIAL	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
3/2005	Negligencia médica cometida a un lesionado que, después de haber sido dado de alta, murió Secretaría de Salud del Distrito Federal	ACEPTACIÓN PARCIAL	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
4/2005	Confidencial Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	ACEPTACIÓN	Sujeta a seguimiento PARCIALMENTE CUMPLIDA
5/2005	Falta de protección y seguridad a las y los habitantes que tienen derecho a los servicios que brinda la Coordinación Territorial IZP-9 Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Secretaría de Gobierno Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	ACEPTADA ACEPTADA ACEPTADA	Sujeta a seguimiento EN TIEMPO DE PRESENTAR PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE PRESENTAR PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE PRESENTAR PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO
6/2005	Falta o deficiencia de fundamentación o motivación; obstaculización u omisión de observar la ley, y detenciones arbitrarias Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	ACEPTACIÓN	Sujeta a seguimiento EN TIEMPO DE PRESENTAR PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO
7/2005	Privación ilegal, arbitraria o sumaria de la vida y uso desproporcionado o indebido de la fuerza Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	ACEPTACIÓN	Sujeta a seguimiento EN TIEMPO DE PRESENTAR PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO
8/2005	Restricción, negativa u obstaculización de atención médica y del derecho a la salud Secretaría de Gobierno Secretaría de Salud del Distrito Federal	ACEPTACIÓN ACEPTACIÓN	Sujeta a seguimiento EN TIEMPO DE PRESENTAR PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE PRESENTAR PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO
1/2006	Prestación ineficiente del servicio público, ejercicio indebido del servicio público y detención arbitraria Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	EN TIEMPO DE SER ACEPTADA	Sujeta a seguimiento NO CUMPLIDA

Recomendaciones emitidas: 37

Nota: Las recomendaciones sujetas a seguimiento son aquellas en las que, al menos, una de las autoridades responsabilizadas ha aceptado, incluso parcialmente, la Recomendación emitida. Asimismo, se incluyen los casos en los que, al menos, una de las autoridades no ha cumplido con la Recomendación, por lo que no puede ser clasificada como totalmente cumplida.

Fuente: Sistema de información de Seguimiento de Recomendaciones (SISR), CDHDF.

Recomendaciones por autoridad sujetas a seguimiento, por año de emisión, según tipo de aceptación

Año de emisión	Sujetas a seguimiento ^a	Recomendaciones por autoridad ^b	En tiempo de ser aceptadas	Recomendaciones por autoridad sujetas a seguimiento ^c		
				Aceptadas	Aceptación parcial	No aceptadas ^d
1995	1	1		1		
1996	1	1		1		
1997	1	1		1		
2000	2	2		2		
2001	4	4		4		
2002	8	10		7	2	1
2003	7	11		6	4	1
2004	5	6		2	3	1
2005	7	10		8	2	
2006	1	1	1			
Totales	37	47	1	32	11	3

- a. Son los casos en los que, al menos, una de las autoridades responsables ha aceptado, incluso parcialmente, la Recomendación. Asimismo se incluyen los casos en los que, por lo menos, una de las autoridades no ha cumplido con la Recomendación, por lo que no puede ser clasificada como totalmente cumplida.
- b. Una Recomendación por autoridad se refiere a la respuesta de cada autoridad específica involucrada en una Recomendación emitida.
- c. El seguimiento se inicia desde el momento en que la recomendación es emitida y comienza el tiempo para que la autoridad la acepte y concluye con la no aceptación o cuando la o el Presidente de la CDHDF informa sobre el cumplimiento de los aspectos que hayan sido total o parcialmente aceptados.
- d. En este caso, se refiere a aquellas recomendaciones en las que alguna autoridad involucrada no ha aceptado los puntos recomendatorios, a diferencia de otras dependencias; no son objeto de seguimiento estas recomendaciones, pero en tanto que forman parte de un documento que otras autoridades sí han aceptado, son enumeradas para informar sobre el estado de las recomendaciones emitidas sujetas a seguimiento.

Fuente: Sistema de información de Seguimiento de Recomendaciones (SISR), CDHDF.

Cuadro 5

Recomendaciones por autoridad sujetas a seguimiento, por año de emisión según su estado de cumplimiento actual

Recomendaciones Año de emisión	Emitidas sujetas a seguimiento ^a	Por autoridad sujetas a seguimiento ^b	En tiempo de ser aceptadas	Recomendaciones por autoridad sujetas a seguimiento					
				No aceptadas	En tiempo de presentar pruebas de cumplimiento	Parcialmente cumplidas	Totalmente cumplidas	Insatisfactoriamente cumplidas ^c	No cumplidas
1995	1	1				1			
1996	1	1				1			
1997	1	1				1			
2000	2	2				2			
2001	4	4				4			
2002	8	10		1		8	1		
2003	7	11		1		7	3		
2004	5	6		1					
2005	7	10			7	3			
2006	1	1	1						
Totales	37	47	1	3	7	32	4		

- a. Son los casos en los que, al menos, una de las autoridades responsables ha aceptado, incluso parcialmente, la Recomendación. Asimismo, incluyen los casos en los que, por lo menos, una de las autoridades no ha cumplido con la Recomendación, por lo que no puede ser clasificada como totalmente cumplida.
- b. Una Recomendación por autoridad sujeta a seguimiento se refiere a aquellas recomendaciones aceptadas parcial o totalmente por cada autoridad específica involucrada en una Recomendación emitida.
- c. Una vez que se declara cumplida una recomendación, concluyen los trabajos de seguimiento en lo que concierne únicamente a la Recomendación de la autoridad responsable.

Fuente: Sistema de información de Seguimiento de Recomendaciones (SISR), CDHDF.

Cuadro 6

Recomendaciones por autoridad sujetas a seguimiento y cumplimiento de los puntos recomendatorios implicados, según autoridad responsable

	Tipo de aceptación					Avance				Puntos recomendatorios				
	Recomendaciones por autoridad	No aceptadas	En tiempo de aceptación	Aceptación parcial	Aceptada	En tiempo de presentación de pruebas	No cumplida*	Insatisfactoriamente cumplida	Parcialmente cumplidas	Cumplidas	Puntos**	Concluidos	Sin cumplir	No aceptados
Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal	1	1					1				2			2
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	2				2			1	1	5	1	4		
Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal	1				1				1	1	1			
Delegación Cuajimalpa de Morelos	1			1				1		9	1	4	4	
Delegación Xochimilco	1	1					1			4				4
Dirección General de Prevención y Readaptación Social	3				3			3		25	10	15		
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	3		1		2		1	2		28	3	12	13	
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	10			3	7	1		8	1	29	14	12	3	
Secretaría de Gobierno	5			1	4	2		3		28	8	18	2	
Secretaría de Medio Ambiente	1	1					1			3				3
Secretaría de Salud del Distrito Federal	8			2	6	1		7		39	18	21		
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	8			3	5	3		4	1	39	12	26	1	
Secretaría de Transportes y Vialidad	1				1			1		1		1		
Tesorería del Distrito Federal	1			1				1		3		2	1	
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	1				1			1		3		3		
Totales	47	3	1	11	32	7	4	32	4	219	68	118	33	

Autoridades: 15

Recomendaciones por autoridad sujetas a seguimiento: 44

Puntos recomendatorios sujetos a seguimiento: 186

* En esta categoría se incluyen las recomendaciones no aceptadas.

** Los puntos recomendatorios correspondientes a las recomendaciones en tiempo de aceptación no son contemplados en este resumen, toda vez que no puede establecerse un estado específico de cumplimiento.

Fuente: Fuente: Sistema de información de Seguimiento de Recomendaciones (SISR), CDHDF.

Carlos Martín Beristain*

Historias entre las manos

Un testimonio de acompañamiento a las víctimas

Desde un abordaje psicosocial, este artículo analiza el impacto que sobre las víctimas y sobrevivientes tiene la violación de los derechos humanos. A partir de la experiencia profesional, de testimonios de las víctimas y un profundo sentido humano, desarrolla aspectos centrales del trabajo con las víctimas de derechos humanos: el miedo, la estigmatización, el dolor, el conflicto, la reparación, la búsqueda de justicia, la reparación de la confianza. Señala los retos del trabajo en derechos humanos: la necesidad de una orientación pedagógica hacia la sociedad y un trabajo más horizontal entre defensores, víctimas y familiares en un desafío que nos teje a todos, desde diferentes enfoques, profesiones o planteamientos.

Los efectos de esto son desastrosos: uno poco a poco se va aniquilando, muriendo, en una sociedad donde no es permitida la vida. Yo no he recuperado la vida. Y en particular, que se aniquilaron tantas expectativas que habíamos tenido. La esperanza es que yo creo que no fue inútil ese gran sacrificio que soportaron. Necesitamos saber lo que pasó. Estar seguros de que en algún momento murieron. Y esclarecer la responsabilidad de los autores. No se puede establecer la venganza, pero sí que se siente el precedente para que no vuelva a ocurrir (testimonio, en ODHAG, 1998: IV:483)

Celia vino a contarnos su historia al proyecto de Reconstrucción de la Memoria Histórica de Guatemala (REMHI) en 1996, ella como tantas otras gentes con su carga de dolor y con su aliento, buscando una esperanza: “créame”. Y queriendo que de ese compartir naciera una acción. Como me dijeron la primera vez que estuve en las Comunidades de Población en Resistencia, que vivían bajo los árboles en la selva del Ixcán perseguidos por el ejército, cuando ya regresaba “ahora usted ya vio”.

* Médico y Doctor en Psicología Social. Desde 1989 trabaja con víctimas, comunidades afectadas y grupos de derechos humanos en contextos de violencia como El Salvador, Guatemala, Colombia, Ecuador, Perú y Argelia, entre otros. cberistain@eskalnet.net

Como tantas otras, y a la vez, como todas, de forma única, Celia sufrió directamente el impacto de la desaparición forzada y la tortura en su vida. Para ella hay un antes y un después de los hechos. Nosotros lo llamamos trauma para expresar la ruptura de su vida, el impacto del desamparo, de estar a merced de otros, el estrés negativo extremo. De repente el impacto, el miedo, el desplazamiento, el duelo, todas las pérdidas y la desesperanza. Todo eso se convierte en el centro de la vida.



Evaluar el impacto

Para los modelos centrados en el trauma, el impacto de las violaciones puede describirse como una herida psicológica. Esta metáfora ayuda a ver que el daño se mantiene en el tiempo, y que el dolor de la gente no es algo que se pueda esconder debajo del tapete. Sirve para valorar el impacto, como tantas veces se hace en las demandas ante el Sistema Interamericano, para ver el dolor y sus consecuencias no son una hoja que se puede arrancar como tantas veces indican los profetas del olvido.

La valoración del daño se mueve en una especie de filo de la navaja: hay que visibilizar las consecuencias, respetando la intimidad de las víctimas, hay que mostrar el dolor pero como nos dijo una vez Ricardo Falla hablando de las cifras de muertos en las masacres: la sangre habla por sí misma; hay que ver las consecuencias, no limitarse a confirmar el sufrimiento.

Pero las metáforas del trauma corren el riesgo de convertirse en un estigma, como si la gente no tuviera capacidad de recuperarse, como si fuera pasiva, como al ser víctima de una violación —o varias, tantas veces— le convirtiera en portadora de una experiencia que perdura como una marca: mujer violada, o desplazado, por ejemplo. Dejamos de reconocerlos por sus nombres, por su historia personal, por sus esperanzas. Los estigmas convierten a la gente en objeto, de admiración o de desprecio, y las víctimas y sobrevivientes dejan de ser sujetos de su historia.

El riesgo de esos estigmas es que limitan las posibilidades de apoyo y transmiten una imagen deteriorada a las víctimas, además la interacción con ellas pasa por la condición asociada al estigma. Hay que tener en cuenta estas consideraciones para evitar los efectos no deseados de ciertas intervenciones orientadas a las víctimas.

Prevenir la victimización secundaria.

Es importante denunciar la victimización de la que tanta gente es objeto, los mecanismos que llevan al desprecio de la vida. Y también afirmar la situación de víctima, para que se reconozca el impacto de la violencia, para que se tengan en cuenta los derechos, para que la reparación ayude a abrir las puertas que las violaciones le cerraron.

Pero hay que poner más el foco en la situación y en la condición. La mayor parte de las veces esta victimización secundaria no es consecuencia del hecho traumático en sí, sino de la reacción de los otros al dolor o del silencio que se impone en la familia como un peso. Pero sobretodo, de las respuestas institucionales que niegan los hechos, que

suponen un cuestionamiento de las víctimas o familiares, o incluso una inversión de la culpa, y de la falta de reconocimiento social a los familiares y sobrevivientes.

Manejar el dolor no excluye el conflicto

Toda la interacción, incluso de los sistemas de apoyo, debería darse fuera de ese prisma, a través de un diálogo con la persona. A veces, las quejas de las víctimas o familiares son parte de su dolor, pero en otras son una muestra de sus esfuerzos para retomar las riendas de su vida. Como tantas veces he discutido con amigos abogados, el caso “es suyo, no es nuestro”, aunque esa verdad tantas veces se nos olvida.

La mayor parte de la literatura psicológica sobre refugiados, y la experiencia de numerosos cooperantes, dice que son gente pasiva, que dependen siempre de la ayuda. Pero pocas veces se habla de cómo los sistemas de ayuda ponen a las víctimas en situación de dependencia. En la catástrofe de Vargas en Venezuela en 1999, empezó a haber algunos conflictos entre los desplazados que se encontraban en los centros de acogida y el personal voluntario. Después de una semana de shock y pasividad total, éstos veían la respuesta de las víctimas como un intento de cuestionar su autoridad en lugar de como una muestra de sus esfuerzos por recobrar la autonomía.

Las comisiones que recogen testimonios de violaciones de DDHH y grupos de apoyo que trabajan con el dolor, tienen que demostrar claramente que responden a sus necesidades y que atienden a las percepciones de víctimas y sobrevivientes para ser eficaces. Y parte de su contribución es también absorber la rabia y la impotencia.

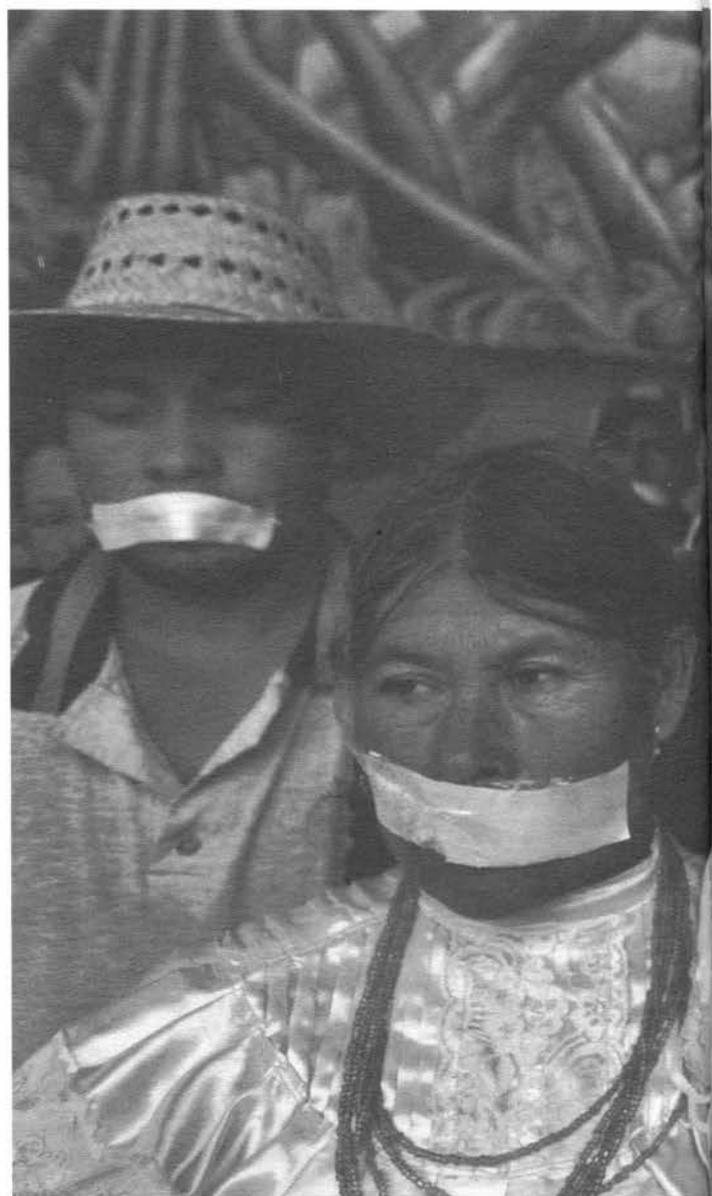
Testimonios y voces sobre el silencio

Muchas de las víctimas de violaciones de derechos humanos no sólo han sufrido hechos traumáticos en sus vidas sino que, también, se les ha negado el derecho a la palabra. Los familiares de la masacre de Trujillo en Colombia pasaron cinco años antes de poder participar en un vía crucis por el pueblo que reivindicaba el valor de las personas asesinadas y descuartizadas con motosierra: era el primer rito público de consuelo. Y algunos lo hicieron desde las ventanas de sus casas por el miedo.

Mucha gente que dio su testimonio al REMHI o a la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) en Guatemala lo hizo después de diez o quince años de silencio. Hablar fue para quienes bajaron de las montañas o familias que vivían en la capital, como fue del niño desapareci-

do Marco Antonio Molina Theissen, recuperar el valor y el nombre de sus familiares, y convertir ese dolor en esperanza. Como dice John Berger (1986), “hablar de la experiencia, por amarga o dolorosa que sea, es descubrir la esperanza de que esas palabras quizás sean oídas y luego, una vez oídas, juzgados los hechos”.

Las víctimas conocen su historia, y los Estados y los perpetradores también, pero asumir la verdad es un proceso. Como expresaba Mayra, en un encuentro con los familiares de desaparecidos de El Salvador: “los familiares sabemos, el gobierno sabe, pero nuestra esperanza es que la gente lo conozca y que esa verdad sirva para cambiar las cosas.”



Para víctimas y familiares denunciar lo que han sufrido es el primer paso para superar el miedo, o para aprender a vivir con él de otra manera. También para enfrentar el presente, como los problemas de la propiedad de la tierra o la mejora de sus condiciones de vida.

Sin embargo, a veces hay silencios que son también datos e historias que tienen que ser contadas. Claudia, una amiga que trabajó en el REMHI y que conocía muy bien a los entrevistadores de su zona, fue a preguntarles si la violación sexual había sido frecuente porque sólo habíamos podido recoger 145 casos. Ellos agacharon la cabeza y se quedaron en silencio. Ese dato no pudo aparecer en las estadísticas, pero es un hecho histórico y una experiencia colectiva. Como cuando fuimos a recoger testimonios a San Martín, Jilotepeque y la mujer hablaba de seis vícti-

mas y a la entrevistadora sólo le salían cinco nombres, mientras insistía ¿y la sexta?; “había nacido hacía un mes, a la sexta no tuvimos tiempo de ponerle nombre”.

Aprendizaje y compromiso

Recoger sus voces es un deber y un desafío. También una forma de aprendizaje. Marcelo Viñar, un psicoanalista, amigo y maestro uruguayo, dice que quienes trabajamos en el apoyo a las víctimas tenemos que preguntarnos algún día por qué nos dedicamos a esto. ¿Qué es lo que nos hace estar en este lado oscuro de la vida? Yo creo que no sólo es un compromiso, es también un aprendizaje.



JOSE CARLO GONZALEZ

Los mayas dicen que los caminos son de ida y vuelta. Cuando empecé a trabajar con las comunidades de las montañas de Guatemala, pregunté a algunos líderes qué me podían contar de los jóvenes, cómo les estaba afectando la violencia a ellos. Y para mi sorpresa me dijeron “no sabemos”. ¿Y por qué?: “si no vamos a poder hacer nada, entonces no vamos a preguntar”. Esa reflexión es de largo recorrido. Mientras numerosos estudios hablan de las víctimas, o los informes o sentencias hacen referencia a ellas, se necesita un camino de vuelta. Cuando trabajemos en el REMHI siempre pensamos que la reconstrucción de la memoria necesitaba una devolución a la sociedad y las comunidades.

El trabajo de derechos humanos necesita una orientación pedagógica hacia la sociedad, y más horizontal entre defensores, víctimas y familiares. Esa es una forma de conciencia también. Marcela y otras amigas que trabajaron con mujeres guatemaltecas refugiadas en el Sur de México, daban numerosos talleres sobre derechos humanos, hablando de los derechos de las humanas. A veces, a mí me parecía un ejercicio deprimente, contar a la gente derechos que se reconocen pero no se pueden ejercer. Pero no. Los talleres tenían un efecto enormemente positivo, ayudaban a cambiar la valoración que las mujeres tenían de sí mismas, y su actitud ante la familia o los procesos de retorno: “ahora sabemos que tenemos derechos”.

Actitud y aptitudes de escucha

En el apoyo psicosocial sabemos que no hay que abrir proceso que uno no va a estar para acompañar posteriormente, que eso es muy delicado. Lo que para nosotros es una historia o un relato, para la víctima o sus familiares es la vida entera. Relatar su historia es poner de alguna manera su corazón en nuestras manos. A veces también con todas las cautela.

En el caso de REMHI, para el trabajo de recogida de testimonios enternamos a los entrevistadores en disponer el lugar de forma acogedora para la víctima, estructurar la entrevista en pasos, cuidar el tipo de preguntas y la manera en que se hacen, manejar las situaciones conflictivas o con un alto contenido emocional... pero también disponer de tiempo después, poder hablar con la persona fuera de la entrevista, explicarle que puede sentir más emociones o problemas para dormir, que son normales, o contactarle al cabo de unos días si se mostraba muy afectada.

Todas esas y otras cosas hacen parte de las actitudes y aptitudes de escucha para la investigación de violaciones de derechos humanos, tanto como la objetividad de los datos, los detalles significativos par investigar la impunidad o las pruebas de los hechos.

Somos iguales pero no lo mismo

El dolor y el miedo son universales en las víctimas. Pero el significado, el sentido de los hechos y las formas de expresión, dependen de la cosmovisión y la cultura. La primera vez que fui a trabajar con los refugiados en México viví en una casita con una señora que se llamaba Teresa. Yo le preguntaba siempre por su familia, y ella me hablaba de su nuera y de un hijo que estaban en el campamento y que tenía otros dos hijos y su esposo que se habían quedado en Guatemala. Me contaba de los que estaban en México pero apenas me hablaba de los que “estaban allá sufriendo”, decía, hasta que me di cuenta que “allá quedaron” significaba “allá quedaron muertos”. Teresa hablaba de un sufrimiento fresco, como si estuvieran vivos, de que su relación con ellos estaba rota desde entonces, de todo el sufrimiento por estar lejos, de sus pesadillas por no poder hacer sus ceremonias.

Lo llamamos “proceso de duelo”, procesos que la mayor parte de las veces están alterados en los casos de violaciones de derechos humanos por el carácter traumático de la pérdida, el sinsentido, la incertidumbre, la imposibilidad de hacer sus ritos, la falta de reconocimiento social o el miedo. Pero esos no son hechos solamente intrapsíquicos. Nada del proceso de exhumaciones en países como Guatemala o Perú puede entenderse sin ser sensibles a las diferencias culturales, sin tener en cuenta su papel en el restablecimiento de relaciones colectivas, ese trabajo invisible del que la gente nos habla tanto: reconstruir el tejido social.

Enfrentar el miedo

La investigación de las violaciones de derechos humanos es también un riesgo. Mucha gente se paraliza por el miedo. En muchos países la gente ha tenido la experiencia de que cuando ha levantado la voz o la cabeza, le han golpeado de nuevo.

El miedo al perro que muerde es el miedo a la amenaza concreta. Cuando llegué a El Salvador en 1989, el miedo era a la guerra, a las capturas, a la tortura que se veía en las

calles cada día. En ese tiempo en Guatemala, el miedo era más al cuarto oscuro, la amenaza indeterminada, que no se ve; mientras el país era objeto de visitas turísticas a los restos de la cultura maya milenaria, los mayas eran objeto de todo tipo de atropellos; en ese tiempo no se veían militares en la calle, pero todos los días nos levantábamos con la noticia de cuerpos mutilados en cualquier esquina.

Hoy en día los familiares que denuncian siguen viviendo esos miedos. Parte del trabajo de apoyo, de las estrategias para enfrentarlo, es identificarlo, aprender a valorar el riesgo y poner en marcha medidas de seguridad, ponerle nombre, buscar alternativas, presionar a los perpetradores, y dar seguimiento y apoyo a las víctimas. En el proceso de investigación, las consecuencias para las víctimas son lo más importante. Si vamos a recoger testimonios, la acción es importante. Si es más la protección de las fuentes y la seguridad de los testigos. Como en el trabajo psicosocial, es importante preguntarse ¿qué pasa cuando nosotros nos vamos?, ¿cómo apoyar a la gente que se queda en medio de la tragedia?

Buscando un sentido

Las víctimas van a buscar un sentido a su experiencia como parte de un proceso de recuperación. Sabemos que las personas que pueden encontrar un sentido, un significado a su experiencia, están psicológicamente mejor que las personas que están en una situación de confusión o quienes se van a culpabilizar por lo sucedido.

Acentuar la parte positiva de las cosas aprendidas, el sentido de sacrificio, entender la experiencia, encontrar un significado el hecho, son elementos que pueden constituir formas de afrontamiento más efectivas. En las Comunidades de Población en Resistencia (CPR) de la Sierra de Guatemala pregunté a la gente qué es lo que les había ayudado a enfrentar la represión: “cuando se conoce cuál es la cara (batz) de la represión, entonces se enfrenta mejor”. Es decir, cuando se tiene una explicación a las cosas, la gente asume una actitud más activa, más constructiva.

Esto significa que hay factores culturales, ideológicos o religiosos que ayudan a la gente a enfrentar mejor el hecho y sus consecuencias. Ahora bien, ese proceso necesita también de flexibilidad. Las personas que están todo el tiempo dando vueltas en su cabeza al hecho como una manera de tratar de entenderlo, convierten esa búsqueda en una forma de rumiación, de pensamiento repetitivo que no ayuda a asimilarlo sino que se convierte en un problema mayor.

El papel del trabajo psicosocial-

En los últimos años hemos visto un crecimiento del trabajo psicosocial con víctimas y sobrevivientes. En el contexto de la investigación de violaciones de DDHH, éste se ha orientado básicamente a dos aspectos: determinar el impacto psicológico, familiar o grupal de las violaciones, y acompañar a la víctima en el camino de enfrentar el proceso judicial. La psicología puede ser no sólo un instrumento para valorar las consecuencias de los hechos traumáticos, sino también un método de trabajo al lado de la gente.

Desde los diferentes momentos de contacto con la víctima, el seguimiento del caso, el flujo de información, la consulta sobre decisiones clave, el manejo de las expectativas, etc., tienen efectos en las víctimas. Pueden ser formas de apoyo o de control. Como en el caso de la ayuda humanitaria, no solamente el apoyo emocional o el proceso de duelo es importante: también construir una casa puede ayudar a la gente a tener seguridad emocional. La participación de los afectados es condición indispensable del proceso, y hay que recordar que otras muchas cuestiones tienen efectos psicosociales además del apoyo psicológico.

Tejiendo lo individual y lo colectivo

Muchos de estos son aprendizajes compartidos, como dice Fabiola Lalinde, cuyo hijo fue desaparecido en Colombia por fuerzas del Estado en 1986: “cuando nosotros empezamos fuimos a los psicólogos, muchas veces no sabían qué hacer con nosotros, nosotros tampoco sabíamos, entonces ese fue un descubrimiento conjunto”.

Martín Baró uno de los jesuitas de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”(UCA) asesinado en 1989 y una de las primeras personas en América Latina que hizo una profunda reflexión de la guerra desde una perspectiva psicosocial, hablaba del trauma psíquico como un daño inflingido en una persona, del trauma social en el sentido de la huella que dejan determinadas experiencias en los procesos históricos de un pueblo y hablaba del trauma psicosocial como la relación dialéctica que existe entre este trauma que ha sido producido socialmente y las respuestas de interdependencia que se dan entre individuo y sociedad. Es implica tener una visión más amplia y una comprensión social de los problemas, muchas veces ausente en los profesionales o servicios de salud mental.

Por ejemplo, la experiencia de una víctima de tortura no puede limitarse a la relación con sus torturadores o el



El 26 de abril de 1998, asesinaron a golpes a Monseñor Juan Gerardi Cordera, Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Guatemala y Director de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado ODHA. El Viernes 24, la ODHA había presentado su informe sobre el proyecto REMHI, Recuperación de la Memoria Histórica.

impacto en sus subjetividad o su cuerpo, moviliza también una serie de significados y recursos que tienen una base colectiva. En 1989, Maggi Popkin, que en ese tiempo trabajaba en el Instituto de DDHH de la UCA, me pasó unas cuartillas escritas a máquina en la cárcel de Mariona por un preso que después de salir de prisión había sido asesinado. Era el presidente de la Comisión de DDHH no gubernamental de El Salvador y se llamaba Herbert Anaya. En aquellas treinta cuartillas escritas a máquina describía tanto el horror al que había sido sometido como las cosas que lo ayudaron a enfrentar su situación, su postura activa, sus convicciones sociales, la rendija de la resistencia, no dejarse manipular, aferrarse a sus sueños y a su gente querida. Otros salen quebrados, otros mueren. Pero Herbert salió victorioso de aquel suplicio. Su experiencia personal no puede entenderse fuera de sus convicciones, su defensa de los derechos humanos y su identidad social.

Medidas sociales para necesidades psicológicas

En una taller con un grupo de familiares de personas desaparecidas en Medellín, hablando sobre el duelo, compartieron una historia que les había golpeado muy duro en las últimas semanas. En un programa en la televisión en el cual había habido una consulta de psicología sobre qué hacer frente a determinadas situaciones y una de las preguntas que le había hecho la entrevistadora a la psicóloga era qué recomendaba para el duelo de los familiares de los desaparecidos. Ella dijo que tomaran algo que para ellos y ellas fuera importante, algo de su familiar, un recuerdo, una carta, una ropa, que lo pusieran en un cofre y lo enterraran, e hicieran un rito. Eso que puede ser útil en algunos casos para facilitar el proceso de duelo, fue vivido por los familiares como un nuevo golpe, porque era como si ellos lo mataran, era perder toda su esperanza, era dejar su lucha.

No se puede entender nada del duelo de la desaparición forzada si no se tiene en cuenta una visión más social. Lo que necesitan los familiares de los desaparecidos para poder hacer ese proceso es saber, la verdad. Como los jóvenes de la Asociación Pro-búsqueda¹ que habían vivido diez o quince años sin saber nada de su infancia cuando se

planteó un ejercicio sobre los valores más importantes para ellos: la primera respuesta, antes que la amistad, fue la sinceridad.

Dilemas de la reparación

Nada puede reemplazar a los familiares muertos o reparar el dolor de las víctimas. En esencia, quienes trabajamos con sobrevivientes de la violencia política sabemos que nos enfrentamos con un problema intratable.

Pero muchas víctimas, por ejemplo de Perú o El Salvador, esperan –todavía hoy– que los gobiernos pongan en marcha medidas y políticas que le devuelvan sus pertenencias, que le compensen por las pérdidas, que sus derechos sean reconocidos para ejercer su ciudadanía.

Para algunos familiares estas formas de reparación son una manera de salir de las condiciones de pobreza con las que han vivido tanto tiempo, y que la mayor parte de las veces se agudizaron con las violaciones. Pero la reparación también supone desafíos y ambivalencia. Para una amiga colombiana, cuyo hermano fue desaparecido hace años, la casa en la que vive –y que fue adquirida con el monto de una sentencia de reparación– es un recuerdo permanente de él, aunque a veces esa casa le pesa como una losa. Mucha gente ha mantenido el “ojo interno” de los desaparecidos, esa memoria en su corazón, y la reparación tiene un significado psicológico en relación con sus familiares y en el restablecimiento de relaciones con la sociedad. Para Mariano, un hombre mayor cuya memoria está tan curtida como su piel de campesino y cuyo hijo fue desaparecido en Colombia, tener una casa es algo así como una herencia, como un regalo que le dio su hijo.

Eduardo Galeano, hablando de la lógica y las formas en que se simbolizan hechos históricos, dice que hay tantos monumentos que faltan como monumentos que sobran. Como plantea el psicólogo sudafricano Brandon Hamber, lo que es reparador no es el objeto, sino el proceso alrededor del objeto. La reparación es una forma de reconocimiento, aunque a veces se usa como una forma de legitimación del Estado. Pero cuando no hay verdad, ni reconocimiento, la reparación puede ser vista también como un chantaje: si la aceptas, aceptas todo. Aunque la reparación no es una contraprestación según el derecho, ni un sustituto de nada, como han mostrado tantas organizaciones de víctimas, todavía en numerosos procesos judiciales la clave sigue siendo cómo hacer que los Estados cumplan con los acuerdos o sentencias, y activen procesos de reparación con participación de las víctimas.

1. La Asociación Pro-búsqueda impulsada por el sacerdote Jon Cortina, está formada por familiares cuyos hijos fueron desaparecidos, dados en adopción de forma fraudulenta o separados de sus familias en operativos durante la guerra en El Salvador, y que ha promovido investigaciones sobre el destino de los niños y las niñas –ya jóvenes– y procesos de reencuentro con las familias de origen y de acogida.

Las expectativas de justicia

Los caminos de la verdad y la justicia son lentos. Lo saben las víctimas que siguen haciendo denuncias y que reciben menosprecio, amenazas o burocracia como respuesta. En muchos de los casos, incluso en violaciones masivas de los DDHH que se denuncian en los países, la justicia nunca llega. En los pocos casos que llegan a la Corte Interamericana, han pasado diez, o veinte años desde los hechos, aunque para los familiares, cuando no hay justicia, el dolor sea como ayer. Los familiares de los muertos en la masacre de Xamán² (Guatemala 1995) y gran parte de la comunidad, sintieron en esa esperanza su impacto. Pero a pesar de eso, se comprometieron en el juicio. También hay una esperanza como en el poema de Benedetti que habla sobre el futuro: lento, pero viene.

La mayor parte de las veces el peso de los procesos recae en las espaldas de las víctimas, lo cual genera una enorme sobrecarga emocional y muchas dificultades prácticas, desde realizar gestiones burocráticas interminables hasta condicionar la vida cotidiana totalmente por las investigaciones (dejar todo para la búsqueda, gastos económicos para hacer viajes, gestiones, etc.) Doña Fabiola Lalinde hizo un recuento de los gastos del proceso de búsqueda que se podían contar, incluyendo boletos de bus o avión, gastos médicos y de atención psicológica, pruebas de ADN, gastos de abogados y trámites, con la demanda ante el Sistema Interamericano, hasta un total de más de cien millones de pesos, unos cuarenta mil dólares en ese momento. Y en esa lista faltan todas las cosas incontables.

Llevar adelante las demandas judiciales tiene sentido para las víctimas. Incluso cuando la impunidad es una regla en el país, muchos familiares siguen poniendo denuncias con la esperanza de obtener justicia y de que avancen las investigaciones. Es también una forma de lucha contra la impotencia. La persistencia y creatividad de los familiares se han convertido en América Latina no solamente en un testimonio ético de enorme valor, sino también en el motor de la lucha contra la impunidad. Su persistencia y creatividad hizo, por ejemplo en Argentina, que se abrieran fisuras en las leyes de Obediencia Debida y Punto Final cuando parecía que no había ya un horizonte para la

justicia, con las denuncias de las abuelas por la desaparición de los bebés en cautividad que no cubrían esas leyes. Roberto Garretón y otros abogados de la Vicaría de la Solidaridad en Chile acumularon durante años recursos de corpus corpus que no sirvieron para encontrar a ningún desaparecido, pero esa documentación fue años después una de las pruebas para la detención de Pinochet en Londres.

Entre la esperanza y la impunidad.

La esperanza puesta en la justicia, como todas las esperanzas, tiene también su vulnerabilidad. Cuando los sistemas judiciales no ejercen sus funciones o están aliados con los perpetradores, son parte de la impunidad y los procesos judiciales se convierten en una nueva fuente de obstáculos o desprecio para las víctimas. Por ejemplo, en el primer juicio del caso de la masacre de Xamán, los familiares tuvieron que escuchar de los abogados de la defensa de la patrulla militar que las violaciones ni siquiera existían en el código penal dado que en el auto del delito estaba referido como ejecución extrajudicial (con ese en lugar de con x, debido a un error mecanográfico).

Inciendo en este impacto, un estudio sobre la influencia psicológica de la participación en el proceso judicial (Cabrera, 2004) muestra que los familiares sufrieron mayor ansiedad y preocupación, mayor percepción de menosprecio, veían el mundo como más incierto y mayor riesgo de que otros les hicieron daño comparando con los miembros de la comunidad que no participaron en el proceso judicial. Pero también una mejor evaluación de la lucha colectiva, y el sentido positivo de la participación en el juicio aún en condiciones negativas.

En un mundo y en unos sistemas políticos tan injustos, la justicia es un anhelo de quien lo ha perdido todo. Como tantas veces hemos escuchado de los familiares, es una forma de reconocer el valor de los asesinatos o desaparecidos: ¿acaso era un animal?

Pero esa lucha por la justicia es también una enorme sobrecarga, un peso que no debería estar en la espalda de los familiares. Conocí a Hellen Mack un día que venía al arzobispado de Guatemala. Ella llevaba varios años ya luchando contra la impunidad. Desde que mataron a su hermana Myrna³, ejercía una convicción inasequible al desaliento. Aunque el desaliento le acechaba cada día. Ese día venía con un nuevo recurso. Cada semana tenía que visitar el juzgado para reclamar por los obstáculos que se inventaban y que estuvieron a punto de cerrar el caso varias veces. Si en tres días no hacía su reclamo, la burocracia le echaba la llave para siempre. El abogado leyó el

2. Masacre de 11 campesinos mayas, incluyendo dos niños, en una comunidad de reformados, perpetrada por una patrulla militar del ejército de Guatemala en 1995, cuando estaban llevándose a cabo los procesos de retorno de los refugiados desde México y la negociación de los Acuerdos de Paz entre el gobierno y la guerrilla de la URNG.

3. Miran Mack era una reconocida antropóloga guatemalteca que investigaba en ese tiempo sobre las poblaciones desplazadas en Guatemala, fue asesinada por un comando de inteligencia militar en 1990.

recurso que ella traía hecho. A estas alturas Hellen sabía bastante más que cualquier enterado en leyes. Ella se ha hecho experta en trabas, pero necesitaba su firma y su mirada. Después, sacó un sobre del bolsillo con veinte estampillas. Puso una en cada hoja. Le sobraron diez. Para la próxima vez.

Claudia, que estaba a nuestro lado, le dijo:

—No te canses, hazlo por nosotros—.

La justicia puede ayudar al bienestar de las víctimas y a restablecer la conciencia moral de la sociedad, aunque no pueda devolver la vida a los desaparecidos. En uno de los pocos casos de desaparición forzada investigado y juzgado en Colombia, la compañera del desaparecido, que llevó adelante el proceso, describió en una entrevista los desafíos que se le plantearon después de todos esos años de lucha, en relación con el manejo de su dolor y su pérdida: “Mientras el caso seguía activo, una cosa te lleva a la otra. ...Mientras estás peleando la persona está viva, después te das cuenta de que ganaste la pelea pero él no está...” (ASFADDES, 2003). Eso muestra que la sentencia no es el final, sino una parte del camino y, que en los casos en los que se llega hasta ahí, hay necesidad de reestructurar la vida después de los años de esfuerzo y lucha, en una nueva perspectiva.

El valor de la confianza

Todo el trabajo de salud mental y derechos humanos se basa en la confianza. Los hechos traumáticos de carácter violento cuestionan las creencias básicas que tenemos sobre el mundo y nosotros mismos. Aquellas que nos llevan a pensar que los otros son gente buena, que no nos van a hacer daño, que el mundo tiene sentido y que hay otro mundo posible: un futuro. Estas asunciones son parte de nuestra cultura y nos permiten funcionar en la sociedad. Son las creencias que se alteran, se cuestionan, se rompen, cuando la gente sufre en primera persona las violaciones de derechos humanos.

Esos no son efectos ocasionales, sino más bien forman parte del carácter intencional del acto. Mientras las víctimas de catástrofes de las llamadas naturales tienen un mayor sentido de fatalismo frente a la imprevisibilidad y el destino, las víctimas de violaciones producidas por causa humana en general perciben el mundo como menos benevolente, más injusto y se produce desconfianza de los otros y cuestionamiento de sí mismo. Aunque muchas víctimas y familiares son un testimonio de enorme humanismo y un ejemplo de lucha por un futuro liberador.

Reconstruir la confianza es parte de la superación del trauma. En el apoyo psicológico a víctimas de tortura,

muchas veces la persona hace, incluso sin ser consciente, pruebas de confiabilidad. Te cuenta algo de lo que ha tenido tan guardado para ver cómo reaccionas, si puedes acogerlo, si esa historia es asumible, si puede pasar a formar parte de un territorio compartido. También es parte de lo que quienes trabajamos con las víctimas tenemos que asumir, transmitir esa confianza, responder a los compromisos adquiridos, cuidar pequeños pasos que además de su importancia instrumental ayudan a restablecer las relaciones. La confianza es lo que permite también cualquier investigación. Como en la evaluación de un taller con los jóvenes que regresaron a Guatemala en el primer retorno organizado desde México me dijeron no tenemos nada para darle, sólo nuestra confianza. Cuando se ha vivido el horror, la confianza lo es todo.

Los caminos de ida y vuelta

Por eso escuchar y trabajar con las víctimas y familiares es un desafío que nos teje a todos, desde diferentes enfoques, profesiones o planteamientos. En una de las primeras reuniones del REMHI, presidida por Monseñor Gerardi⁴, un anciano Quiché se levantó para responder a la pregunta que habíamos lanzado a la asamblea sobre si iban a participar en el proceso o no. El viejito se levantó y respondió: “sí, es tiempo de hablar”. Como los taitas de Putumayo, hace unos pocos meses: “si hablamos nos matan: si no hablamos también nos matan; pues hablemos”. Pero el anciano también preguntó: “¿y qué van a hacer ustedes si hay problemas, se van a ir o se van a quedar?”

Referencias Bibliográficas

- ASFADDES, Donosita; Gakoa, *Veinte años de historia y lucha*. Colombia, 2003.
- Berger J. Y *nuestros rostros, mi vida, breves como fotos*, Hermann Bume, Madrid, 1986.
- Cabrera, M:L: *Violencia e impunidad en las comunidades mayas de Guatemala. La masacre de Xamán*. Tesis dirigida por T. Calvo y D. Paez. Universidad Complutense de Madrid, 2004.
- ODHAG, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, Informe Proyecto InterDiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica, 1998, *Guatemala Nunca Más, Vol. I, II y III. Impactos de la Violencia*. Tibás, Costa Rica: LIL/Arzobispado de Guatemala.

Este artículo fue publicado en la Revista Cejil del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional en el número de diciembre de 2005.

4. Obispo auxiliar de Guatemala, director de la Oficina de DDHH del Arzobispado y del Proyecto de Reconstrucción de la Memoria Histórica de Guatemala. Posteriormente asesinado dos días después de presentar el Informe Guatemala Nunca Más en 1998.

¿Quién debería creer en los DESC**

Introducción

A primeras luces, pareciera que el título de esta presentación tiene poco sentido:

¿Quién debería creer en los derechos económicos, sociales y culturales (en adelante "DESC")? La respuesta es obvia: todo el mundo. En primer término, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos incorpora ampliamente los DESC a través de una serie de instrumentos, declaraciones y resoluciones regionales y universales que clarifican, más allá de toda duda razonable, el carácter jurídicamente vinculante de estos derechos. En segundo término, la comunidad internacional ha ratificado sistemáticamente el carácter indivisible e interdependiente de todos los derechos humanos, sugiriendo de este modo que la vieja e ideológica distinción entre dos categorías de derechos –civiles y políticos vs. económicos, sociales y culturales– no surte efecto alguno como argumento para negar la naturaleza jurídica de los DESC en tanto derechos fundamentales. Finalmente, teniendo en cuenta el papel determinante que los DESC desempeñan para el respeto, protección y garantía de niveles básicos de vida digna, del reconocimiento del valor de la diversidad cultural y de la protección del medio ambiente, parecería razonable concluir que toda persona o institución más o menos conciente de tales valores, debiera creer y defender este tipo de derechos. Con todo, me temo que esto no es así. A través de una serie de argumentaciones –unas más sutiles y/o razonables que otras– actores políticos, financieros, económicos, jurídicos e intelectuales cuestionan a diario la creencia fundamental

* Profesor y Director del Programa DESC de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, Santiago de Chile. –Los organizadores de esta conferencia me solicitaron desarrollar algunas reflexiones sobre la naturaleza jurídica de los Derechos económicos, Sociales y Culturales (en adelante DESC). Abusando de la confianza depositada, modifiqué mi plan original, concentrándome en una línea de argumentación diversa y que, en sentido estricto, vincula este trabajo más bien con la filosofía política contemporánea y no con la teoría del derecho. Espero que algunas de las razones expuestas en este trabajo puedan, en parte, justificar este inexcusable desvío–.

** Ponencia presentada, en agosto de 2005, durante el Seminario Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, realizado en instalaciones de la SER, en Tlatelolco, D.F.



en los DESC como derechos humanos de la más alta importancia. Esta negación suele no operar desde una abierta confrontación, sino más bien desde la presentación de líneas argumentativas que se presentan como económicamente sensibles y democráticamente comprometidas. Tales argumentaciones van desde aquellas que insisten en la flexibilidad de las redes sociales de protección en un contexto de apertura económica global y de crisis de Estado de Bienestar, pasando por otras que insisten en el preocupante fenómeno de la judicialización de la política y de la idolatrización del discurso de los derechos, hasta aquellas afirmaciones que destacan los efectos sectarios que los derechos de las minorías culturales generan en la cohesión social de los sistemas democráticos contemporáneos.

Como insistiré en este trabajo, las observaciones, recomendaciones y decisiones de ciertos órganos de supervisión internacional de derechos humanos, así como las decisiones judiciales de algunos tribunales y la doctrina de ciertos publicistas, han permitido derribar algunas de las confusiones más extendidas acerca de la supuesta prioridad que los derechos civiles y políticos exhibirían sobre los DESC. Sin embargo, también sostendré que para hacer frente al tipo de argumentaciones previamente identificadas y que debilitan el respeto, protección y garantía de

los DESC, podríamos también hacer uso de las herramientas conceptuales y normativas que nos otorga la filosofía política. Equidistantemente situado de aquellas visiones de ésta como un ejercicio de erudición intelectual de casi ninguna relevancia práctica, como asimismo de un materialismo histórico insensible a los elementos emancipatorios que subyacen a la teoría política, sugeriré que un mejor entendimiento de los presupuestos y consecuencias normativas que pueden seguirse de ciertas ideas políticas, puede ayudarnos a fortalecer nuestra defensa de los DESC.

En particular, sostendré que en la idea misma de libertad y en las condiciones asociadas a su plena vigencia, podemos encontrar interesantes puntos de relación con la justificación político-filosófica de los DESC. Habiendo dicho esto, no pretendo sugerir que la labor de defensa de los DESC se satisface de modo privilegiado, por medio de la actividad filosófica. Probablemente, Marx no está totalmente equivocado cuando nos indica que es la vida la que determina la conciencia, y no viceversa. Con todo, no es menos cierto que la filosofía puede, en su función orientadora, ayudarnos a no olvidar nuestros compromisos morales más profundos y guiarnos en un mundo que, de lo contrario, carecería de coherencia y justicia.

Derribando mitos: Sobre la Indeterminación y naturaleza programática de los DESC.

Como indiqué más arriba, una de las más importantes contribuciones hechas por la jurisprudencia internacional y comparada, así como por parte de la doctrina, ha sido la de derribar algunos mitos bastante extendidos acerca de la diferencia entre los derechos civiles y políticos de los DESC. La información en esta materia es extensa y compleja y no intentaré en esta ocasión presentarla con detenimiento. Sobre el particular, resultan iluminados los trabajos de Christian Courtis¹, Magdalena Sepúlveda² y Tara Melish³. Con todo, si me interesa subrayar dos líneas argumentativas que cuestionan la naturaleza propiamente jurídica de los DESC y que debiéramos considerar como ampliamente superadas hoy en día.

En primer lugar, resulta claro que no existen diferencias sustanciales o de naturaleza entre los derechos civiles y políticos y los DESC lo que nos permite concluir que sólo los primeros corresponden a la categoría de derechos humanos en sentido propio. De una parte, no es cierto que los derechos civiles y políticos se caractericen por establecer solamente obligaciones de tipo positivo. Como señalan Holmes y Sunstein, los teóricos de los derechos –sean estos de derecha o izquierda– han tenido un acercamiento tradicionalmente ciego a los costos que los derechos conllevan. Sin embargo, una vez que advertimos los enormes costos asociados al reconocimiento e implementación efectiva de los derechos, inclusive el de propiedad, esta distinción comienza a desvirtuarse⁴. Cuando un Estado se toma en serio el cumplimiento efectivo de un derecho civil y político como el del derecho a la vida, la libertad de expresión, el debido proceso, la igualdad ante la ley o la propiedad, se pueden seguir fuertes consecuencias presupuestarias para el Gobierno⁵. En consecuencia, los derechos civiles y políticos, a pesar de lo que suele esgrimirse, también conllevan claras obligaciones de carácter positivo. Por otra parte, los DESC tampoco se agotan en obligaciones positivas, sino que ellos pueden importar, como veremos la satisfacción de diversas obligaciones negativas o de abstención por parte del Estado. Por lo mismo, resulta posible concluir que tanto los derechos civiles y políticos como los DESC requieren, para su plena efectividad, del cumplimiento de obligaciones positivas y negativas o de un continuo de variedad de deberes, asociados a una variedad correlativa de obligaciones⁶.

En segundo lugar, no resulta sostenible tampoco el afirmar que el contenido específico de los DESC es del todo indeterminado. Como señala Magdalena Sepúlveda, aún

cuando la labor interpretativa de todo tribunal u órgano de supervisión internacional implica la ardua labor de dotar de contenido específico a derechos que suelen estar formulados de manera vaga y general, esto no implica que no podamos reconocer diversas obligaciones concretas que se derivan de los DESC. En particular, existe una serie de obligaciones que pueden ser calificadas como:

a) obligaciones sustantivas o correlativas a cada derecho en específico (donde cada Estado debe respetar, proteger, satisfacer y promover el derecho en cuestión);

b) obligaciones genéricas o básicas relacionadas las disposiciones generales de los tratados (tales como las de adoptar medidas que progresivamente avancen en los niveles de satisfacción de los derechos o las de no discriminación) y; obligaciones procedimentales vinculadas con los procesos de supervisión del tratado en cuestión (como las de informar periódicamente)⁷. Si a lo anterior suma-

1. Victor Abramovich y Christian Courtis, *Los derechos civiles como derechos exigibles*, pról. De Luigi Ferrajoli, Madrid, Trotta, 2002.

2. Magdalena Sepúlveda, *The Nature of the Obligations, under the Internacional Covenant on Economic, Social and Cultural Rights*, School of Human Rights Research Series, vol. 18, Oxford, Intersentia, Antwerpen, 2003.

3. Tara Melish, *La Protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el Sistema Internacional: Manual para la Prevención de Casos*. Orville H. Schell, Jr. Center for International Human Rights, Yale Law School y Centro de derechos Económicos y Sociales (CDES), Quito, 2003.

4. Stephen Holmes and Cass R. Sunstein, *The Cost of Rights: Why Liberty Depends on Taxes*, Nueva York/Londres, W.W. Norton & Company, 1999, pp. 13-48/59-76.

5. T. Melish, op. cit., 37-45; Abramovich y Courtis, op. cit., nota 1, pp. 168-220.; Christian Courtis y Victor Abramovich, "Hacia la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Estándares internacionales y criterios de aplicación ante los tribunales locales", en M. Abregú, C. Courtis (eds.), *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales*, Del Puerto-CELS, p.p. 283-350, 1997 y; Christian Courtis, "Estrategias de utilización de acciones de interés público en defensa de derechos económicos, sociales y culturales" en *Defensa Jurídica del Interés Público, enseñanza, estrategias, experiencias*, Cuadernos de análisis Jurídico, Seis Publicaciones Especiales núm 9, Santiago de Chile, Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, octubre 1999, pp. 95-126.

6. Kate O'Regan, "Introducing socio-economic rights" en *ESR Review*, vol. 1 núm. 4, 1999, p. 71 y Magdalena Sepúlveda, op. cit., p. 137. La cuestión de la dimensión negativa de los DESC como parte de su objeto específico, no es pacífica. Entre nosotros, y aún cuando provee de razones fuertes para desestimar la crítica que niega el carácter de "derechos subjetivos fundamentales" de los DESC, Roberto Arango sugiere que el objeto de los DESC está exclusivamente constituido por "acciones positivas fácticas (acciones materiales que se ordenan para posibilitar el cumplimiento de los derechos generales) pueden ser objeto de los derechos a la protección y la organización, mientras que las acciones negativas (omisiones) son objeto de la libertad general de acción o el derecho a la igualdad. Para una visión crítica de la noción de derechos económicos, sociales y culturales como "derechos subjetivos" véase, Fernando Atria, "¿Existen Derechos Sociales?", en *Journal (MS)*, 2002. Como una respuesta a estas preocupaciones, véase el excelente trabajo de Rodolfo Arango, *El concepto de derechos sociales fundamentales*, Prólogo de Robert Alexy, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, LEGIS, 2005, pp. 37-9/107-13.

7. Magdalena Sepúlveda op. cit., pp. 251-2. Aunque Sepúlveda sugiere esta clasificación en relación específica con las obligaciones derivadas del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante "Pacto DESC"), creo que su análisis es plenamente ilustrativo del set de obligaciones internacionales derivado de los DESC en general, salvo marcadas excepciones.

mos el desarrollo sostenido de elementos interpretativos sobre el contenido específico de los DESC por parte de diversos tribunales nacionales⁸, así como por la jurisprudencia y la doctrina internacionales⁹, resulta posible rechazar de plano, toda afirmación de que los desc sufren de un problema agudo de falta de determinación normativa.

En consecuencia, creo que una lectura relativamente atenta de la enorme evolución jurisprudencial y doctrinaria que los DESC han experimentado en los últimos años, nos debería llevar a concluir que tanto los alegaciones de indeterminación y carácter meramente programático de estos derechos resultan plenamente infundadas. Como es evidente, existen aún ciertos aspectos de la teoría y práctica de los DESC que resultan controvertidos. Con todo, no debiéramos perder de vista que tales discusiones suelen hacerse extensivas también a los derechos civiles y políticos y, más generalmente, a la teoría del derecho en su conjunto. Habiendo señalado lo anterior, creo que una línea de desarrollo más bien diversa a la anterior, focalizada ahora en la identificación de algunos posibles argumentos filosófico-políticos para la justificación, reconocimiento y manutención de los DESC al interior de nuestras democracias, podría ser de cierta ayuda para el movimiento de los derechos humanos. Tal identificación, claro está, no pretende ser exhaustiva y difícilmente podrá cumplir con todas las exigencias académicas que una acabada teoría política de los DESC debiera cumplir. Sin perjuicio de lo anterior, creo que dicha propuesta debiera ayudarnos a avanzar inicialmente en el desarrollo posterior de más ricas y complejas posiciones políticas que nos puedan ayudar a contrarrestar los argumentos críticos sobre los DESC que identifiqué en la introducción de este documento.

Dime en qué crees y te diré si tienes derechos económicos, sociales y culturales: una primera aproximación desde la idea de libertad.

Como sugerí en la introducción, la filosofía política puede desempeñar un papel fundamental de orientación en el espacio político concreto en el que vivimos. Por una parte, y aunque no está orientada a reemplazar el lugar de las decisiones y lógicas concretas de la política real. La filosofía política nos puede servir de guía para otorgar significado específico a los términos o ideas generales que rondan en el discurso político. Por otra parte, y precisamente por sus elementos ideales o contra-fácticos, la filosofía política puede servirnos para desarrollar tests que permitan identificar la presencia o ausencia de aquellas condiciones necesarias para la coherente y efectiva defensa

de nuestras visiones o acuerdos políticos fundamentales¹⁰. Teniendo esta visión general en mente, en las próximas líneas sugeriré que quienes están dispuestos a defender el ideal fundamental de la libertad, deberían estar dispuestos a reconocer la continuidad existente entre tal valor y la justificación de los DESC¹¹. En otras palabras, aunque la elaboración de una teoría de los DESC requiere de una subyacente elaboración que permita resolver ciertos aspectos teórico-jurídicos con mayor precisión, sustento que tal acercamiento jurídico debiera dar cuenta, al mismo tiempo, de la fuerte conexión existente entre una teoría de los derechos humanos y los principios político-democráticos que sustentan nuestras sociedades¹².

La libertad negativa y los derechos económicos, sociales y culturales.

Como es bien sabido, la tradición liberal ha sido generalmente identificada por su defensa de la idea de libertad

8. Cabe destacar en este sentido, las decisiones sudafricanas sobre vivienda y salud adecuadas en casos como *Soobramoney v Ministry of Health (Kwa-Zulu-Natal)*, Constitutional Court of South Africa, CCT 8/02, 5 July 2002. Paralelamente, resulta instructiva en esta materia la jurisprudencia constitucional comobiana de casos sobre el llamado "estado de cosas inconstitucionales" (Sentencia SU-559 de 1997) y sobre "mínimo vital" (entre otras, Sentencia SU-225 de 1998, T-850 de 2002 y T-680 de 2003). En esta materia, véase R. Arango, op. cit. pp 212-36 y Mauricio García Villegas, *El caleidoscopio de las justicias en Colombia. Análisis socio-jurídico*, t.1, Bogotá, Varios Editores, 2001, pp. 455-83. Finalmente, la Corte Suprema de la India también ha desarrollado una interesante jurisprudencia en materia de derecho a la alimentación y derecho a la vida. Para una recopilación y presentación de la jurisprudencia India, véase, Colin Gonsalves, P. Armes Kumar Srivastava (eds.) *Rights to Food*, 2ª. Ed., New Delhi, Human Rights law Netwoek, 2005.
9. Véase, en particular, la serie de Observaciones Generales y Conclusiones Finales sobre los informes presentados ante él, del Comité de desc de Naciones Unidas, en <http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf>; "The Lnmberg Principles on the Implementation of he International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights", en UN/Document E/CN,4/1987/17; "The Maestrich Guidelines on Violations of Economic, Social and Cultural Rights", en SIM Special No. 20, 1998 y, más generalmente, Mathew Craven, *The International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights: A perspective on its Development*, Oxford, Clarendon Press, 1995; A. Eide, C. Krause, A. Rosas (eds.), *Economic, social and cultural rights: a textbook*, Dordrecht, Martinus Nijhoff Publishers, Second Revised Edition, 2001 y V. Abramovich y C. Cortis (comps.), *Derechos Sociales. Instrucciones de uso*, México, Doctrina Jurídica Contemporánea, 2003.
10. Thomas McCarty, "On the Idea of a Critical Theory and Its Relation to Philosophy", en David Couzens Hoy y Thomas McCarth, *Critical Theory*, Oxford, Blackwell Publishers
11. Este ejercicio puede ser hecho, claro está con otros valores como los de igualdad, justicia, democracia, etc. Ese es el objetivo de un trabajo en el que aún estoy trabajando y que, espero, podrá dar cuenta de la rica conexión existente entre las ideas políticas y los DESC. Esta posición, desde luego, nos remite a la discusión sobre la relación entre derecho, moral y política. Para un acercamiento general al tema y la identificación de distintas posiciones al respecto, véase, Rodolfo Vázquez (comp.) *Derecho y Moral: Ensayo sobre un debate contemporáneo*, Barcelona, Gedisa, 2003.
12. Will Kymlicks, *Liberalism, Community and Culture*, Oxford, Oxford University Press, First Paperback, 1991, pp. 9-20/74-99/162-181; y Joseph Raz, *The*



como autonomía individual¹³. Más específicamente, el Liberalismo se ha mostrado tradicionalmente interesado en defender una cierta concepción específica de la idea de libertad como "no-interferencia". Tal es la definición clásica de la idea de libertad negativa (cuando nadie interfiere con mis actividades o decisiones individuales) y que ha permitido distinguir al Liberalismo de otro tipo de teorías políticas o morales que entienden la libertad en su dimensión positiva (cuando puedo llegar a ser, efectivamente, el amo o dueño de mi vida).¹⁴ Desde mi punto de vista, aún cuando definamos la idea de libertad en un sentido negativo, los DESC pueden encontrar en esta misma idea de libertad, a una importante aliada. En efecto, la respuesta negativa a la noción de libertad presupone la satisfacción de ciertas condiciones básicas que permitan dar sentido a una tesis de libertad como no-interferencia. Como el mismo Berlín se pregunta al intentar clarificar el sentido de su célebre defensa a favor de la libertad negativa: ¿Qué son los derechos sin la capacidad de implementarlos?¹⁵ Afirmer la libertad como una garantía meramente formal y desprovista de la satisfacción de condiciones materiales mínimas para que ésta pueda ejercitarse efectiva y plenamente, deja a la idea misma de libertad a merced de la implacable crítica Marxiana contra el carácter ideológico de los derechos de libertad. Derechos que, al final del día, otorgan libertad sólo a aquellos que detentan la propiedad privada.¹⁶

Desde mi punto de vista, tal reconocimiento de la estrecha vinculación entre libertad negativa y condiciones de la libertad subyace al trabajo de autores liberales igualitarios como John Rawls,¹⁷ Ronald Dworkin,¹⁸ Amartya Sen,¹⁹ entre otros. Para los liberales igualitaristas, las cuestiones de libertad no pueden ser entendidas de manera independiente respecto de la importancia y concepción de igualdad que estemos dispuestos a sostener. Estos autores creen que una sociedad es justa, si y solo si, tal sociedad se ordena en torno a un principio moral general que reconozca un igual set básico de bienes primarios, recursos, oportunidades o capacidades (dependiendo de la concepción específica de igualdad que cada autor sustenta). A la luz de tal acercamiento político-filosófico, la libertad no puede ser coherentemente definida si es que ésta no resulta acompañada de una cierta concepción de justicia distributiva que permita advertir qué tipo de diferencias económicas, sociales y culturales se encuentran moralmente justificadas y cuáles no. Más importante para nuestro análisis, los elementos centrales del liberalismo igualitarista debieran servirnos para sostener una defensa específica de los DESC. Tal y como sugiere el trabajo de autores como Henry Shue²⁰ y Jeremy Waldron,²¹ los DESC

pueden ser vistos como derechos que se justifican en atención a su carácter instrumental para la satisfacción de las exigencias de la autonomía individual o, de la libertad negativa. Pero no sólo eso, como lo ha tratado de demostrar Kymlicka, los derechos de contenido cultural juegan el mismo papel al interior de una teoría de la justicia de tinte liberal.²²

Alternativamente la tradición continental encuentra en autores como Jurgen Habermas²³ y Robert Alexy²⁴, otra línea similar de defensa de los DESC en su relación con la idea de libertad. Para Habermas, el sistema de los derechos -cuya justificación puede remitirse a las condiciones de convivencia pacífica en términos legítimos de acuerdo a los medios del derecho positivo- se estructura en torno a 5 tipos de derechos destinados a garantizar:

- a) la autonomía privada de ciudadanos asociados libremente;
- b) la autonomía pública de los sujetos qua ciudadanos, y
- c) los medios necesarios para la realización de los derechos anteriormente señalados.

Monality of Freedom, Paperback Edition, Oxford, Clarendon Press, 1988, p. 369. Para una visión crítica y que vincula la tradición liberal a la idea de tolerancia y no de autonomía individual, véase John Gray, *Two Faces of Liberalism*, Nueva York, The New Press, 2000; y Daniel Bonilla, "Cultural Diversity and Liberal Values", Chapter One, Serie Documentos de Investigación, núm. 3, Borgora, Facultad de Derecho-Universidad de los Andes/Ediciones uniandes, 2003.

14. Véase, en particular, Isaiah Berlin, "Two Concepts of Liberty", en Isaiah Berlin, *Four Essays on Liberty*, Oxford, Oxford University Press, 1969, pp. 118-72.

15. *Ibid.*, p. Xlvi.

16. Karl Marx, *La Cuestión Judía*, Santillana, 1997.

17. J. Rawls, *Justice as Fairness: A Restatement*, Cambridge/Londres, ed. De Erin Kelly/The Belknap Press of Harvard University Press, 2001; John Rawls, *Political Liberalism*, Nueva York, Columbia University Press, 1996; y John Rawls, *A theory of Justice*, Harvard University Press/Oxford University Press, 1971.

18. R. Dworkin, *Sovereign Virtue: The Theory and Practice of Equality*, Cambridge/Londres, Harvard University Press, 2000.

19. A. Sen, *Inequality Rexamined*, Oxford, Russell Sage Foundation/Clarendon Press, 1995.

20. Henry Shue, *Basic Rights, Subsistence, affluence and US Foreign Policy*

21. Jeremy Waldron, *Liberal rights: "Two sides of the coin"*, en J. Waldron, *Liberal Rights: Collected Papers 1981-1991*, Nueva York, Cambridge University Press, 1993, pp. 1-34.

22. Como señala Kymlicka, los derechos de la ciudadanía multicultural garantizan, entre otras cosas, que el ideal de autonomía individual puede ser ejercido de manera sustantiva y no meramente formal. Una sociedad con una pobre diversidad de opciones de planes de vida a disposición de los sujetos, reflejaría débilmente el valor que juegan las decisiones morales de los sujetos al interior de una sociedad liberal. Los derechos culturales reconocen, precisamente, la variedad de mundos de vida a disposición de los sujetos y agrega valor específico a las decisiones que son tomadas frente a tales opciones. Véase Will Kymlicka, *Multicultural Citizenship*, Oxford, Oxford University Press, 1995.

23. Jürgen Habermas, *Between Facts and Norms: Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy* (trad. De William Rehg), Cambridge, Polity Press, 1997.

24. Robert Alexy, *Teoría de los derechos fundamentales* (trad. De Ernesto Garzón Valdés), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997.

Como es fácil de advertir, en la visión Habermasiana, los derechos sociales se sitúan en la categoría *c*) y se justifican, principalmente, como una manera de evitar la desigualdad en las posiciones económicas de poder, de bienes de fortuna y de posiciones sociales de vida se destruyan, convirtiendo así el contenido normativo de la igualdad jurídica, en su contrario. Para Alexy, en tanto, los DESC son vistos como garantías para la libertad fáctica o real. Bajo esta perspectiva, los DESC se consideran como derechos *prima facie*—esto es, derechos que sólo se aplican luego de un acto de ponderación judicial con otros derechos y principios en las circunstancias fácticas del caso— y que proceden:

- a) cuando las exigencias de la libertad fáctica así lo requieren, y
- b) si y sólo si, los principios de división de poderes, de la democracia y de la libertad jurídica de otros individuos, se vean afectados de manera reducida.

En otras palabras, en la visión Alexyana, los DESC dotan de valor a una libertad jurídica formal que si no tuviese en cuenta la libertad fáctica de los sujetos—o real capacidad para vivir sobre un nivel de existencia mínima o decente—equivaldría a una simple fórmula vacía.

La libertad como no dominación y los derechos económicos, sociales y culturales.

Habiendo dicho lo anterior, creo que aún existe una segunda forma de justificar, desde la idea de libertad, los DESC. Junto a las tradiciones recién mencionadas de la libertad negativa y positiva, ciertos autores han llamado la atención sobre una tercera manera de entender la idea de libertad: la idea de libertad Neo-romana o como No-Dominación J.G.A. Pocock,²⁵ Q. Skinner²⁶ y P. Pettit,²⁷ entre otros, han indicado que la idea de libertad presente en los orígenes clásicos del republicanismo nos deriva hacia una concepción diversa y más rica de la libertad política. Siguiendo una tradición de pensamiento cuyos orígenes se remontan a Roma—particularmente a la definición de libertad reconocida por las Siete Partidas—y que N. Maquiavelo popularizó en tiempos modernos, los autores republicanos han criticado los límites de la noción negativa-liberal clásica.²⁸ Conforme a la visión Republicana, la libertad individual depende no solamente de la ausencia de coerción, sino más bien de vivir en una sociedad libre, entendiendo por ésta, aquella comunidad que no está sujeto a coacción ni dependencia, dominación

o tutela. En otras palabras, para la visión Republicana, lo central en la libertad no es la ausencia de interferencias o amenazas, sino más bien, la inexistencia de una relación basada en la potestad de otro que, aunque benevolente, puede interferir de manera arbitraria en las elecciones de la parte dominada.

Ahora bien, si esta definición de libertad resulta sostenible, pienso que los DESC también pueden encontrar un lugar importante al interior del Republicanismo Clásico. En particular, sugiero que el Republicanismo tiene intensas y extensas consecuencias para el reconocimiento de una teoría de los derechos que se justifican ahora como garantías para la no-dominación. Al interior de esta concepción de la libertad, los DESC se entienden como una de las dos categorías integrantes del catálogo de derechos subjetivos fundamentales que el Estado viene a reconocer para dar efectivo cumplimiento a su compromiso en contra de la no-dominación (derechos de libertad y derechos de protección). En otras palabras, los republicanos estarán atentos a atacar todo tipo de arreglo político, cultural o económico que pueda ubicar o justificar una posición de subordinación dominada de un sujeto o grupo de sujetos. Como lo sabemos, tales relaciones de dominación pueden darse al interior de diversos espacios como el mercado, la familia, el trabajo, la política, el derecho, etc. En ese sentido, derechos tales como el acceso a niveles de vida, salud o vivienda adecuados, condiciones laborales dignas al interior de los mercados formales e informales del trabajo—trabajo doméstico, por ejemplo—, ingresos universales mínimos garantizados, derechos de protección y representación especial de minorías culturales, educación de calidad y otros, pueden ser concebidos como una de las herramientas que el Derecho otorga para asegurar la libertad.²⁹ Así concebidos, los DESC pasan a desempeñar un papel determinante en la coherente defensa del ideal de

25. J.G.A. Pocock, *The Machiavellian moment: Florentine political theory and the Atlantic republic tradition*, Princeton University Press, 1975.

26. Quentin Skinner, "The idea of negative liberty: Machiavellian and modern perspectives," en Q. Skinner, *Visions of politics, Volume 2: Renaissance Virtues*, Cambridge, Cambridge University Press 2002, pp. 186-212; y Q. Skinner, "A Third Concept of Liberty" en *London Review of Books*, vol. 24, núm. 7, abril 4 de 2002, pp. 237-65.

27. Phillip Pettit, *Republicanism: A theory of Freedom and Government*, Oxford, Oxford University Press, 1997.

28. Niccolò Maquiavelli, *Il Principe e Discorsi Sopra la Prima Deca di tito Livio*, ed. De Sergio Bertelli, Milan, 1960, véase, también, James Harrington, *The Commonwealth of Oceania and a System of Politics*, ed. De j.g.a., Pocock, Cambridge, Cambridge University Press, 1992.

29. Digo "una" de las herramientas porque la tradición Republicana desconfía del reduccionismo en el que Liberalismo suele incurrir al identificar la libertad de los derechos individuales. Al respecto, véase, Charles Taylor, "Cross Purposes: The Liberal-Communitarian Debate", en C. Taylor, *Philosophical Argument*. Cambridge/Londres, Harvard University Press, 1995, pp. 181-203.

libertad como no-dominación; ellos reconocen, a través de la forma específica de los derechos, la obligatoriedad de ciertas prestaciones sociales básicas, la necesidad de otorgar protección especial (no dominada) a las minorías culturales y la defensa del interés colectivo a un medio ambiente libre de contaminación.³⁰

Alternativamente, el ideal republicano y su vinculación con los DESC puede ser complementado con la rica tradición del ideal de la deliberación. Tal y como lo han sugerido autores como Cass R. Sunstein y, entre nosotros, Roberto Gargarella, los DESC pueden justificarse como herramientas para garantizar condiciones básicas para la deliberación entre ciudadanos que se ven a sí mismos, desde una perspectiva normativa, como iguales³¹. En efecto, a pesar del clásico argumento que suele presentarse en contra de los DESC y que sugiere que la aplicación de los DESC en sede judicial violenta el principio fundamental de separación de poderes y traiciona, de este modo, los compromisos del Republicanismo democrático, lo cierto es que pueden ser los mismos principios Republicanos los que nos permitan concluir lo contrario. Si es que el Republicanis-

mo se define más bien por su compromiso con el ideal de deliberación (sólo son legítimas aquellas decisiones públicas o leyes que son el resultado de un proceso abierto, igualitario e inclusivo de diálogo colectivo)³² que por su defensa del ideal de no-dominación o del mero gobierno mayoritario, entonces los DESC se vinculan fuertemente con la idea de deliberación, puesto que tales derechos estarían orientados a garantizar las condiciones materiales y normativas de la deliberación abierta, igualitaria e inclusiva. Bajo esta perspectiva, los DESC no son vistos prioritariamente orientados a garantizar la libertad, sino más bien como condiciones del diálogo verdaderamente democrático. Para que la deliberación tenga lugar bajo condiciones de igualdad —que no sea distorsionada o ideológica— se requiere de mecanismos institucionales que garanticen y preserven las condiciones de inclusión democrática que sirven de base al diálogo democrático. Pero, contrariamente a lo que los críticos suelen señalar, esto no implica que los tribunales permanezcan totalmente pasivos. Al contrario, la aplicación efectiva de los derechos civiles y políticos y de los DESC por parte de los tribunales, puede orientarse precisamente al cotejo de las condiciones básicas de inclusión democrática y deliberación. En condiciones de marginalidad política, cultural y social, los sujetos difícilmente podrán ser vistos como pares en la deliberación. Si esto es así, los DESC pueden ser entendidos entonces como medios jurídicos concretos que, siempre y cuando se tome en cuenta el complejo balance existente entre función judicial y función política, garanticen las condiciones básicas que permiten a los ciudadanos formar parte de una comunidad de diálogo fundada en la igualdad y la inclusión³³.



30. Creo que, por ejemplo, la Teoría de los Riesgos de Zygmunt Bauman puede ser fácilmente leída en clave Republicana: los riesgos ecológicos se presentan como globales y lo son hasta cierto punto. Con todo, en el contexto de la globalización económica, opera una selectiva localización de riesgos y ganancias. Los sectores sociales más vulnerables del planeta suelen quedarse con los riesgos y costos efectivos del daño ambiental, mientras los sectores más aventajados concentran la riqueza extraída de tal daño ecológico. Véase Zygmunt Bauman, *Globalization: The Human Consequences*, Nueva York, Columbia University Press, 2000.

31. Cass R. Sunstein, *The Second Bill of Rights: FDR's Unfinished Revolution and Why We Need It More than Ever*, Nueva York, Basic Books, 2004; Roberto

32. Gargarella, *Should deliberative democrats defend the judicial enforcement of social rights*, 205 (Manuscrito aún no publicado).

Véase, en general, Jürgen Habermas, "Popular Sovereignty as Procedure", en J. Habermas, *op. cit.*, pp. 463-90.

33. Para la identificación de diversas posibles posiciones interpretativas de los jueces en materia de DESC y con una sensibilidad al argumento contra-mayoritario, véase Cecile Fabre, *Social Rights under the Constitution: Government and the Decent Life*, Oxford, Oxford University Press, 2000. Más generalmente, véase Roberto Gargarella, *La Justicia Frente al Gobierno: Sobre el Carácter Contramayoritario del Poder Judicial*, Barcelona, Ariel, 1996.

Conclusión

Los comentarios hechos en esta ponencia han tenido el simple objeto de destacar algunas cuestiones iniciales sobre la justificación de los DESC. En particular, he indicado que algunas de las críticas tradicionales formuladas en contra de los DESC —como las del carácter indeterminado y meramente programático de estos derechos— pueden ser rápidamente descartadas. A la luz de la evolución experimentada por la doctrina y la jurisprudencia internacionales, resulta posible concluir que los DESC constituyen derechos en sentido estricto y que importan el cumplimiento de una serie de obligaciones específicas para los Estados que se obligan a respetarlos. Al mismo tiempo, he indicado que algunas de las críticas que se formulan a los DESC y que se relacionan con ciertos aspectos de la teoría y prácticas políticas de nuestras democracias, pueden ser inicialmente enfrentadas prestando atención a las ricas consecuencias que se siguen de conceptos fundamentales como el de la libertad. De acuerdo a lo señalado en estas breves y primeras líneas de reflexión, el discurso mismo de

la libertad —sea entendida en su sentido negativo. Neo-Romano o deliberativo— puede proveer a los defensores de derechos humanos, de ricos lenguajes normativos que puedan ser invocados a la hora de defender la plena vigencia de los DESC. En particular, he indicado que tanto las condiciones de la libertad negativa como las de la libertad como no-dominación y la deliberación democrática, podrían encontrar en los DESC, de fuertes aliados para su efectiva consagración. Lo que tal argumento sugiere, en definitiva, es que una vez que reflexionamos más atentamente sobre aquellos conceptos político-filosóficos de la más alta importancia (como el de la libertad), es posible establecer vinculaciones más claras entre tales convicciones y la teoría y la práctica de los derechos humanos. En la defensa y promoción de la dignidad humana, no sólo la positividad del Derecho, sino su justificación también, pueden ser usados para alcanzar nuestros objetivos. Entender esta cuestión de otra manera, es relegar la filosofía política al interior de los muros de la Universidad.



Agradecemos al Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea su autorización para la publicación de este ensayo.

Experiencias sobre justiciabilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESC) en México: derecho a la vivienda **

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (Comité DESC) reconoce el carácter justiciable de los DESC. En el caso del derecho a una vivienda adecuada contempla, entre otros, los siguientes campos: aplicaciones jurídicas destinadas a evitar desahucios o demoliciones; procedimientos jurídicos para obtener una indemnización tras un desahucio ilegal; reclamaciones contra acciones ilegales de los propietarios de vivienda de alquiler (aumento desproporcionado de rentas, mal mantenimiento e insalubridad de la vivienda, discriminación por cuestiones de salud, raza, presencia de hijos, entre otros).

La justiciabilidad del Derecho a la Vivienda se ha enfocado, en el mundo, en general, a las violaciones que afectan a un gran número de habitantes, principalmente por desalojos forzados, considerados por la Observación General No. 7 como grave violación del Derecho a la vivienda. Esto es en casos de desalojos forzados, considerados por la Observación General No. 7 como grave violación del Derecho a la Vivienda. Este es en casos de desalojos violentos, sin juicio previo, que no contemplan compensación o restitución en condiciones iguales o mejores a las existentes y demoliciones violentas.

La justiciabilidad implica la defensa de derechos violados ante instancias jurisdiccionales nacionales e internacionales. Si bien estas instancias se usan para la defensa de inquilinos en casos de desahucio, reclamos en casos de vicios ocultos en vivienda nueva, modificación de las condiciones financieras pactadas, despojo, demoliciones y otro tipo de violaciones y abusos que afectan el Derecho a la Vivienda, rara vez se invoca este Derecho como argumento o como base para fundamentar una denuncia. Una organización que en México lo está haciendo de forma muy innovadora es El Barzón Inmobiliario.

* Presidente de la Oficina Regional para América Latina de la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC-AI, por sus siglas en inglés)

** Ponencia presentada, en agosto de 2005, durante el Seminario Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, realizado en instalaciones de la SER, en Tlatelolco, D.F.



Uno de los graves problemas y obstáculos a superar para avanzar en la justiciabilidad, es la ignorancia generalizada —en los diferentes actores— respecto a la vivienda como derecho humano y a los instrumentos jurídicos internacionales que lo respaldan.

En ocasiones, se desconoce su existencia misma, incluso por quienes desde el Estado están encargados de hacerlo respetar, proteger, promover y realizar como son las entidades gubernamentales, los organismos financieros de vivienda, los jueces y los legisladores.

Sobre este tema hay que reconocer que —como ha sido contratado en su visita de 2003, por el Relator Especial de Naciones Unidas para el Derecho a una Vivienda Adeuada— esta situación va cambiando lentamente gracias a una mayor apertura oficial al tema y a la presión y difusión realizadas por organizaciones civiles y sociales.



El Derecho a la Vivienda se desconoce también por los agentes productores, profesionales, empresarios y por los afectados mismos que son incapaces de promoverlo y defenderlo.

Lo anterior se refleja en que poco o nada se ha logrado hacer justiciable en los siguientes casos:

- Las violaciones derivadas de políticas habitacionales excluyentes, como, son aquellas que conciben la vivien-

da como mercancía, dejando la satisfacción del derecho a las posibilidades financieras de cada persona o familia; las políticas que marginan a grandes sectores del acceso a mecanismos financieros asequibles; la inadecuada distribución de los recursos financieros que no corresponde con la distribución del ingreso ni con la diversidad de condiciones que se dan en el campo y la ciudad; el no reconocimiento ni apoyo a los autoprodutores de vivienda.

- Las violaciones derivadas de la ubicación inadecuada de las viviendas como en los casos en los que éstas se encuentran en zonas vulnerables y de riesgo, en condiciones ambientales inadecuadas y, sin acceso a infraestructura, servicios y equipamientos, entre otras.
- Las violaciones derivadas de macroproyectos y obras de desarrollo urbano o rural que, como los casos anteriores, afectan a grandes sectores sociales o a colectivos amplios y no sólo a individuos aislados y que llevan consigo desalojos masivos.

Estos temas contrastan con los mecanismos de justiciabilidad que se manejan mediante casos individuales en donde sus procesos son largos y desgastantes, tanto a nivel nacional como internacional.

Sin negar que para una defensa más sólida del Derecho a la Vivienda y para construir antecedentes judiciales y jurisprudencia en la materia es fundamental trabajar casos en instancias jurisdiccionales nacionales e internacionales, por lo que se hace necesario, en paralelo, luchar por la superación de un sistema judicial que resulta insuficiente y obsoleto ante las circunstancias actuales que se caracterizan por el avasallamiento económico y la depredación ambiental que llevan consigo los procesos de globalización. Destacan el crecimiento masivo de los procesos de urbanización y migración; la exclusión y la expropiación de los haberes y saberes de grandes masa de población: la individualización de los problemas y de las soluciones así como acciones articuladas, colectivas, multiactorales y complejas como único camino viable para lograr transformaciones favorables a quienes colectivamente ven violados sus derechos humanos en forma sistemática y cotidiana.

Es, tal vez, por esta razón, que quienes trabajamos los DESC nos enfocamos principalmente en la exhibibilidad política tanto en el campo del reconocimiento de sus derechos y su defensa como en el de su realización.

En lo tocante al Derecho a la Vivienda, esto es más contundente por su naturaleza misma, como bien costoso (por el tamaño de insumos y mano de obra) y por la mag-

nitud del problema que exige un flujo cuantioso y sostenido de recursos, lo que dificulta la atención de la vivienda a la escala y dentro de la calidad requeridas. Estas características impiden reconocer la vivienda como un derecho de cumplimiento exigible por vía de la provisión estatal. Sobre este punto hay que decir que el Estado es el primer responsable, pero también lo es la sociedad en su conjunto.

Por parte del Estado se hace necesario crear los mecanismos e instrumentos que garanticen la universalidad del derecho; concertar acciones corresponsables; garantizar apoyo a productores sociales.

Los organismos multilaterales de financiamiento al desarrollo como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo promueven el papel facilitador del Estado: que éste salga de la producción, el financiamiento y mantenimiento, se ocupe de mejorar la eficacia del mercado y se focalice en los pobres a través de subsidios. Por otro lado, contradictoriamente, estas instituciones recomiendan a países de ingreso medio altamente endeudados reducir las transferencias presupuestarias a la vivienda.

La consecuencia es el fortalecimiento de grandes empresas de promoción de viviendas-mercancía accesibles al que pueda pagarlas o pueda obtener uno de los escasos subsidios disponibles. Por ello 48% de la población no accede a la vivienda producida por el capital privado.

Frente a esta situación, un organismo autónomo como la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC), que opera a nivel internacional en el reconocimiento, defensa y realización del derecho a la vivienda, se ve obligado a centrar sus mayores esfuerzos en los impactos más graves y masivos del modelo globalizador vigente, sin que esto signifique olvidar la exigibilidad jurídica, pero trabajándola desde otra perspectiva.

Nuestra acción tiene la finalidad de presionar a los Estados a respetar, proteger, promover y realizar el derecho humano a la vivienda. En este sentido se apoyan acciones desde la sociedad organizada dirigidas a promover el reconocimiento y la defensa del derecho, y a apoyar la realización concreta del mismo.

Por lo que tiene que ver con promover el reconocimiento del derecho, desde 1989 participamos en instancias internacionales que intervienen en la definición e instrumentación internacional del derecho a la vivienda. Participamos en consultas, en la elaboración de reglas y lineamientos sobre los desalojos y aportamos a la elaboración de las Observaciones Generales.

HIC ha apoyado numerosas acciones que promueven el reconocimiento en las constituciones y en los instrumentos normativos del derecho a la vivienda, como es el caso de las constituciones brasileña y la colombiana, la Nueva Ley de Vivienda en México, 12 leyes relacionadas con la vivienda y la participación social y autogestionaria en cinco países de América Latina. Entre 1995 y 1996 HIC hizo presión internacional para mantener el Derecho a la Vivienda, como eje importante de la Agenda Hábitat acordada durante la II Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (cumbre de la Ciudades, realizada en Estambul).

En la defensa del derecho, frente a casos de impacto masivo de violaciones del derecho a la vivienda, hemos actuado a través de misiones de verificación de hechos y denuncias ante el Comité DESC; difusión de acciones urgentes; acciones conjuntas con el Relator Especial para el Derecho a una Vivienda Adecuada de la UN; investigación y documentación de casos; elaboración de instrumentos que, como la "Caja de Herramientas por el Derecho a la Tierra y la Vivienda"¹ permiten dar seguimiento a este tema en las diversas regiones en las que trabajamos.

Más precisamente, frente al uso de los desalojos como política hemos estado presentes en República Dominicana entre 1988 y 1992, en Corea en 1989 y 1990 y, recientemente, en los casos de desalojos masivos realizados en Bombay, India (400,000 personas) y en Zimbabwe (700,000).

En el caso de la construcción de presas y megaproyectos que implican grandes desplazamientos de población, actuamos en el caso del Valle de Narmada en la India, en San Juan Tetelcingo, México, y, recientemente, en el caso de La Parota. Frente a otras violaciones relacionadas con el derecho a la vivienda, se trabaja desde 1993 en Israel, Palestina, y se realizaron misiones a Hong Kong 1990, Panamá 1992, y Kobe, Japón 1995.

Por lo que tiene que ver con la realización del derecho humano a la vivienda, hemos participado en el marco del Foro Social Mundial, a partir de 2003, en la construcción de una estrategia regional de incidencia en políticas públicas centrada en los derechos humanos, enfatizando el derecho a participar con libertad en la planeación, producción y disfrute de una vivienda culturalmente apropiada. En ese mismo marco venimos trabajando en la formulación y promoción de una Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad en la que convergen diversos derechos humanos reconocidos y por reconocer que habrán de garantizar para todos un lugar seguro en donde vivir en paz y con dignidad.

Agradecemos al Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea su autorización para la publicación de este ensayo.

1. La Caja de Herramientas se puede consultar en la página <http://toolkit.hlrn.org>

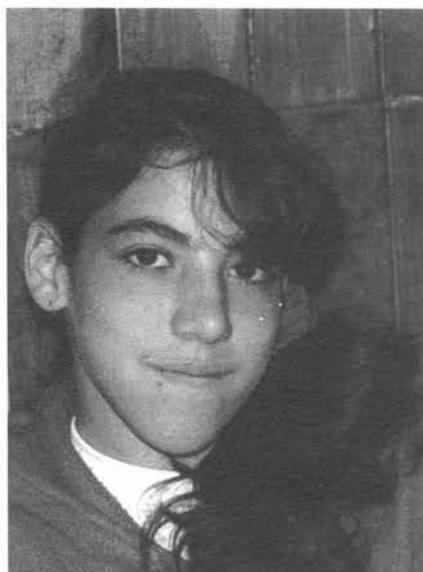
Nuevas historias desde La Casa del Árbol

Los derechos de la infancia en el Distrito Federal se viven, se enseñan y se protegen desde La Casa del Árbol de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, un lugar que tiene como propósito fundamental atender la necesidades de la población infantil en cuestión de sus derechos, principalmente en los señalamientos que la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña hace en materia de prevención, protección y participación.

Desde 1996 en este lugar se educa en y para la vivencia integral de los derechos humanos de la población infantil. Este es el primer espacio lúdico en México para el conocimiento y ejercicio de los derechos de las niñas y los niños. Su objetivo es dar a conocer, promover y hacer vigentes los derechos de la infancia.

Durante una década, han asistido miles de niños y niñas a La Casa del Árbol, algunos y algunas, son jóvenes reconocidos(as) actualmente como promotores, promotoras, activistas, defensores y defensoras de los derechos humanos en muchos campos. Este es el caso de Sandra Jiménez Loza, quien a sus 19 años vivió ya la experiencia de estar nominada al Premio Nobel de la Paz en 2005. No obstante, brillante y sencilla como es, ataja: "Quiero aclarar que fuimos nominadas mil mujeres de todo el mundo, formé parte del grupo de 12 mujeres mexicanas. Aunque sí, ser considerada en un grupo tan importante es un honor y un orgullo muy fuertes, sobre todo porque sé que hay muchas mujeres en este país que han hecho cosas igual de importantes, pero que me dieran la oportunidad a mí, fue increíble".

Esta joven, *vocera* honoraria de la Casa del Árbol, se reconoce como parte de las mujeres que luchan de diversas formas para crear un ambiente, un mundo y una cultura de paz: "Yo siempre he luchado por defender los derechos de la niñez y los derechos humanos, por buscar el respeto, la convivencia, la paz... El hecho de estar nominado es algo inmenso, no se puede describir con palabras, porque no cualquiera llega a ser parte de ese sueño que pone el nombre de todas las mujeres del mundo muy en alto, fue algo increíble".



Sandra Jiménez Loza,
vocera de La Casa del Árbol

La trayectoria de la dulce y entusiasta Sandra como promotora de derechos humanos data de sus primeros años y va más allá del ámbito local y nacional. Un botón de muestra es su trabajo en el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que le dio la oportunidad de representar a México en el Décimo Aniversario de la Convención de los Derechos de la Niñez, en Ginebra, Suiza: “Algunos de los chicos que conocí ahí habían sido presidentes de parlamentos infantiles de sus países y hablaron sobre lo que se estaba haciendo en cada uno de ellos por los niños y por la participación infantil. Después de escuchar sus experiencias, me quedé con el gusanito, así que al regresar platiqué en UNICEF, y les dije que quería empezar un Parlamento”.

Mientras mueve sus pequeñas manos, roza sus botas en el descansa-pies y se reincorpora emocionada de su silla de ruedas, recuerda que con apenas 12 años como logró entusiasmar a los entonces Directivos de la Comisión: “Todavía recuerdo la primera reunión; éramos gente de UNICEF, de la Comisión y unos cuantos niños interesados en el proyecto. No fue una reunión cualquiera, estaba lleno de paletas, serpentinas, globos, parecía que teníamos una fiesta. Fue muy padre, porque no es fácil que alguien se aviente a decirle a un niño: Sí, yo te ayudo. No es fácil que si un niño llega con una idea tan ambiciosa le digan ¡Sale, va, me gusta! ¡Pero lo hicieron!”.

Impulsada, más que limitada, por su discapacidad motriz, Sandra recuerda que fue en el aniversario de la Casa del Árbol, al que acudió el Secretario de Educación Pública, cuando fue animada a plantearle públicamente el proyecto del parlamento. “Y así fue, invité al Secretario de Educación, que no se lo esperaba, pero también dijo que sí”.

El esfuerzo de entonces, se tradujo en los Parlamentos Infantiles, un espacio donde los niños pueden ser escuchados y tomados en cuenta, lo cual aunque todavía no es común en México, afortunadamente es cada vez más frecuente. “Así nació y me encanta, porque ya está por decreto y lo manejan en la cámara de senadores y de diputados y quien sea que esté en el gobierno siempre se va a hacer. Las sesiones ya se realizan donde trabajan nuestros legisladores, eso es increíble ver crecer el Parlamento, acordarme cómo empezó, la inauguración, pensar que éramos muy poquitos y ahora cuando veo que cada vez son más niños los que tienen la oportunidad de tener esta experiencia, me doy cuenta que valió la pena, que sí se puede”.

Aunque, a decir de Sandra, México avanza en cuestión de derechos humanos de la infancia, pues cada vez más niños conocen sus derechos y hay más espacios de participación, también lo es que “Falta crear una conciencia, una cultura en la que realmente los niños se puedan defender,

porque si llegan a denunciar que viven maltrato no les hacen caso ¡porque no los acompaña un adulto!, les dicen que lleven a sus papás. Necesitamos crear una cultura para que puedan realmente tener un espacio donde abrir la voz y puedan ser escuchados como cualquier otra persona que pone una denuncia”.

Convencida de que sólo fomentando la educación se logrará revertir la situación de marginación y de trabajo y explotación infantil, Sandra expone perspicaz y claramente que atacando a la pobreza se daría a los niños pleno derecho a la educación, a la salud, a no tener que trabajar y espacios para divertirse . Todo va de la mano.

Como *vocera* de la Casa del Árbol, subraya que es un espacio que no tiene comparación: “Se dedica sólo a eso, no es una sección, no son unas cuantas cosas, esta dirigido a que solamente por medio de juegos, diversión y de pasar un buen rato, los niños conozcan y aprendan a defender sus derechos, eso no existe en otros lados. Puede haber sitios donde dan importancia a los derechos, pero un lugar específico para eso, sólo la Casa del Árbol”.

En ese ánimo, Sandra recuerda que cuando entró por primera vez, no esperaba que le hablaran de un tema tan importante y tan formal, “porque aunque es un tema serio, vas a divertirte, a la vez que descubres tus derechos y cómo defenderte”. Agrega que este espacio, que siempre ha sentido plenamente suyo, la hace sentirse muy orgullosa y sólo aspira a que cada día sea conocido, reconocido y aprovechado por más niños, sobre todo porque en México no tenemos problemas como una guerra. Sí, —prosigue— tenemos problemas muy fuertes, pero hay países que tienen mucho menos suerte que nosotros; me gusta decirles a los niños que visiten la Casa del Árbol para que conozcan sus derechos, que puedan defenderse, para que no se queden callados.

Actualmente Sandra es miembro del Consejo Consultivo de UNICEF, intercambia experiencias con niños y jóvenes de diversas organizaciones, comparte pláticas sobre derechos humanos, y adelanta que: “Con mi carrera de cine seguiré apoyando para que esos mensajes lleguen a los medios, necesitamos información que nos lleve a tener una conciencia diferente, de lo que somos como sociedad, de lo que podemos hacer, porque no es cierto que los niños tengan que esperar a ser adultos para poder cambiar las cosas: Si crees en algo y tocas puertas habrá alguien que crea contigo y que te diga Vamos a hacerlo. Una de las pruebas más fuertes que tengo de eso es precisamente el Parlamento”.

Finalmente, adelanta que además de realizar algunos vídeos para la Coalición en Contra de la Explotación Sexual de Mujeres y Niñas, trabaja en proyectos para

jóvenes que busca desarrollar en espacios de radio y televisión y para los cuales está buscando el apoyo de diversas instituciones.

A los diez años de la Casa del Árbol, Sandra nos recuerda como este lugar gestó parte de su formación en derechos humanos y la dotó de capacidades para incidir en lo público. A lo largo de este tiempo el personal de la Comisión ha recogido muchos testimonios de la significancia de este espacio formativo, en la construcción de una cultura de respeto pleno a los derechos humanos en la Ciudad.



Sandra Jiménez Loza, nominada al Premio Nobel de la Paz en 2005

Hijos

por la Identidad y la Justicia, contra el Olvido y el Silencio

La Historia nos enseña muchas cosas. Pero no siempre, no todos, estamos dispuestos a aprender de ella. La Historia reciente de nuestro continente nos habla de episodios de represión a luchas que responden a condiciones de desigualdad ya no tan recientes. Entre las líneas escritas como "Historia Oficial"; lejos del discurso académico o institucional; debajo de la superficie; entre la gente pequeña en su voz pero grande en su corazón e impacto sobre este mundo, se escribe otra Historia, muy probablemente la verdadera, la de los hombres y mujeres que quisieron y aún quieren construir de la mano de los demás un mundo más alegre y justo, más digno de ser habitado; el lugar donde vivir sea, para todos, todo lo maravilloso que la vida puede ofrecer.

Para llegar a ese futuro más justo y armónico, hay que construir desde hoy un presente que lo proyecte. Tal construcción es paulatina y se consolida paso a paso, con cada acto y posición; con cada gesto, por pequeño que parezca. Implica, necesariamente, congruencia. Y sólo puede estar bien fundamentada si atiende al pasado, próximo y remoto, y lo asume como ese fluir que hace del hoy lo que es, en vez de entenderlo como una pieza museográfica, estática e inútil; como una página que es fácil —o incluso necesario, creen algunos— pasar y dejar atrás. El pasado tampoco es una estampa hermosa para el recuerdo nostálgico; puede tener momentos agradables, pero igualmente estar llena de llagas cuyo dolor y palpar crucen como un eco hasta el presente.

Desde este posicionamiento respecto a las lecciones del pasado, los HIJOS (Hijos por la Identidad y la Justicia, contra el Olvido y el Silencio) hemos hecho de la memoria un eje de trabajo fundamental. Fundada inicialmente en Argentina, HIJOS es una agrupación que ha cruzado fronteras en pos de la búsqueda de justicia; de una condena social y del establecimiento de una verdad histórica construida desde las voces de las luchas de todos aquellos que no aparecen en la "Historia Oficial". Actualmente, y desde hace ya más de 5 años, HIJOS tiene una regional en México; además de otras en países como España,

Eduardo Vargas Alcalá
1983-05-13

Eduviges Ramos Cabañas
1974-02-11

Eduviges Ramos Cabañas
1983-05-13

Eduviges Ramos Cabañas
1974-02-11

Eduviges Ramos Cabañas
1974-02-11

Eladio Flores
1974-08-23

Eladio Hilario S...
1974-06-21

Eleazar Castro Molina
1975-01-09

Eleno Cabañas Ocampo
1974-04

Eleno Galeana Vázquez
1974-08-24

Eladio Flores
1974-08-23

Ezequiel Sánchez Barrera
1976-07-30

Faviola Castro Molina
1975-01-16

Rafael Ramírez Duarte
1977-06-09

Felicitas Arroyo Dionisio
1972-05-04

Felipe Cabañas
1974-04

Felipe Castillo
1974-09-23

Felipe de Jesús Briseño D...
1977-06-01

Felipe Estrada Martínez
1977-04-29

Felipe Milán
1977-03-19

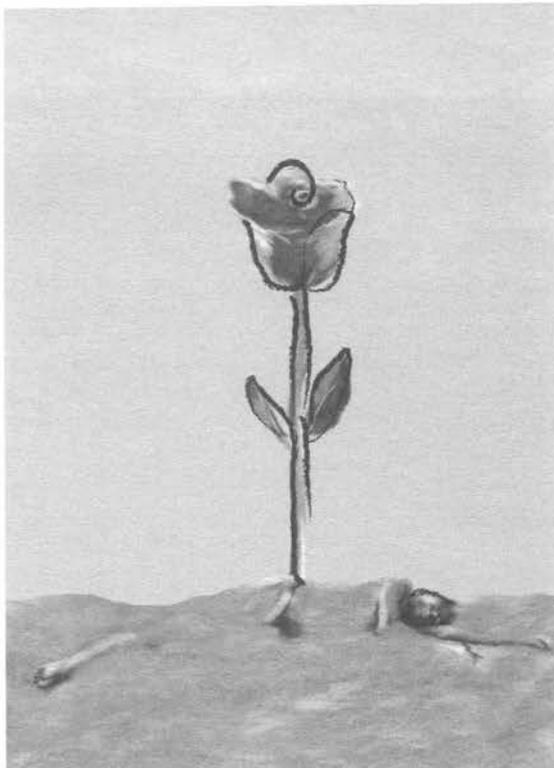
Felipe Ramos Cabañas
1974-02-11



Holanda o Guatemala. Sabemos que la desaparición forzosa por razones políticas fue uno de los instrumentos de represión que, como metodología, emplearon todos los regímenes de América Latina; así que en nuestros análisis y trabajos estamos hermanados. Además, no debemos perder de vista que, durante los 60 y 70, mientras México mantenía hacia el exterior una apariencia proteccionista con los exiliados, hacia el interior desaparecía también a sus opositores.

En HIJOS nos agrupamos hijos de una generación que sufrió crudas represiones como respuesta a su trabajo por un mundo mejor no sólo para sus hijos, sino para toda la humanidad. Somos hijos de desaparecidos, exiliados y reprimidos por razones políticas. A muchos de nosotros se nos arrebató la presencia física de nuestros padres, y con ella la posibilidad de compartir con ellos nuestro crecimiento; nuestras alegrías y tristezas; nuestros juegos; aprendizajes; descubrimientos. Sin embargo, sus ausencias han sido edificantes como presencias ejemplares y, por encima del dolor, en nuestras historias siempre ha reinado la alegría y el gusto por el trabajo; la ternura; la solidaridad; la amistad: el disfrute de la vida.

La identidad es inmensamente importante para nosotros, pues entendemos la lucha de nuestros padres como una que respondía a dolorosas injusticias que aún hoy nosotros seguimos viendo. Nos identificamos con sus inquietudes; con su rabia ante las injusticias; con su alegría por la vida. Estamos orgullosos de su trabajo, su determinación; del inmenso amor con el cual construían lo mismo una familia que un país, un mundo, mejor. Es importante que sepamos quiénes somos y de dónde veni-



mos. Es igualmente importante que nuestra generación sepa que es heredera de una que luchó con todas sus fuerzas por todos nosotros, por los que siguen.

La difícil lucha de nuestros padres no debe ser olvidada para que no tenga que ser repetida una y otra vez. Nosotros no olvidamos y trabajamos para que no lo hagan los demás. Pero tampoco perdonamos. Ni nos reconciamos. Para que la memoria deje de ser esa llaga dolorosa y la Historia se reconcilie con la verdad, el juicio y castigo a los culpables

es imprescindible. Los responsables de la represión y desaparición de nuestros padres siguen ahí, gozando de libertad y protección. Mientras no se castigue sus crímenes, de lesa humanidad —o imprescriptibles, en el caso de la desaparición forzada—, la impunidad dejará la puerta abierta a más atropellos y abusos de poder.

Trabajamos por que lo desaparecidos sean presentados con vida; para que no haya ni uno más; para que cese la represión a las mentes críticas y opositores en cualquier frente y se respeten los derechos de todos. Pero, incrédulos y decepcionados de las instituciones como estamos, después de tantos años de obvia y lastimosa impunidad, hemos decidido construir la memoria, la identidad y la justicia desde abajo; trabajando junto con toda esa gente pequeñita e inmensa que está batiendo el pulso contra esa "Amnesia Oficial".

Estamos orgullosos y seguros de que la lucha de nuestros padres no fue vana. Celebramos y compartimos su gusto por la vida. Aprendemos de la Historia, la oficial y la de carne y hueso. La llevamos con nosotros no como lastre, sino como la savia vital de nuestra conciencia y nuestra alegría.

Declaración prohibición de la tortura

Con ocasión del Día Internacional de los Derechos Humanos, 33 relatores especiales y expertos independientes de la ONU reafirman que la prohibición de la tortura es absoluta.

33 expertos independientes de las Naciones Unidas han emitido la siguiente Declaración en el Día Internacional de los Derechos Humanos:

Con ocasión del Día de los Derechos Humanos, expresamos alarma ante los intentos de muchos Estados de sortear diversas disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos dando nombres nuevos a prácticas viejas. Si bien los instrumentos internacionales señalan que los derechos humanos están en la base de cualquier sociedad democrática, cada vez con mayor frecuencia son vistos como un obstáculo frente a los esfuerzos de los gobiernos por garantizar la seguridad. Esta tendencia se refleja en los debates sobre la prohibición absoluta de la tortura: una prohibición que hasta hace poco aparecía como un indiscutible fundamento del derecho de los derechos humanos, anclada en numerosos instrumentos jurídicos internacionales, pero además aceptada como principio de *jus cogens*.

Por este motivo, deseamos reafirmar que la base misma de los derechos humanos estriba en que proporcionan éstos los estándares mínimos que han de ser respetados por los Estados en todo tiempo, especialmente con el advenimiento de nuevos retos. Todos los derechos humanos, económicos, sociales y culturales, así como civiles y políticos, son derechos inalienables de todas y cada una de las personas. Los Gobiernos no pueden deshacerse de ellos de un plumazo cuando les resultan "inconvenientes".

La integridad física y mental de las personas resulta esencial para el conjunto de garantías mínimas de respeto a la dignidad humana, algo que está en el núcleo mismo de los derechos humanos internacionales y que constituye una condición previa para la paz y el desarrollo. Tal y como reconocen el artículo 2 de la Convención contra la Tortura, y los artículos 4 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la tortura y cualesquiera formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, están prohibidos en toda circunstancia, incluido durante los estados de emergencia.

Tenemos la determinación, en el marco de nuestros respectivos mandatos, de continuar con nuestro trabajo en cuanto defensores de todos los derechos humanos de todas las personas. Con la mirada en los valores consagrados en la Carta y otros instrumentos de las Naciones Unidas, rechazamos la artificial contraposición entre derechos humanos y seguridad nacional. De hecho, no puede haber seguridad sin respeto hacia los derechos humanos".

Los expertos independientes que suscriben esta declaración son:

- ▶ Ghanim Alnajjar, Experto independiente nombrado por el Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Somalia
- ▶ Philip Alston, Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
- ▶ Amada Benavides, Presidenta del Grupo de trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
- ▶ Jorge Bustamante, Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes
- ▶ Leandro Despouy, Relator Especial sobre la independencia de jueces y magistrados
- ▶ Doudou Diène, Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
- ▶ John Dugard, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967
- ▶ Yakin Erturk, Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias
- ▶ Yash Ghai, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya
- ▶ Sigma Huda, Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente las mujeres y los niños
- ▶ Paul Hunt, Relator especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
- ▶ Asma Jahangir, Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias
- ▶ Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos
- ▶ Louis Joinet, Experto independiente nombrado por el Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Haití
- ▶ Walter Kälin, Representante del Secretario General sobre las personas internamente desplazadas
- ▶ Miloon Kothari, Relator Especial sobre la vivienda adecuada
- ▶ Ambeyi Ligabo, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión
- ▶ Gay McDougall, Experto independiente en cuestiones de las minorías
- ▶ Juan E Méndez, Special Adviser to the Secretary General on the Prevention of Genocide
- ▶ Bernard A.N. Mudho, Experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa
- ▶ Vernor Muñoz, Relator Especial sobre el derecho a la educación
- ▶ Vitit Muntarbhorn, Relator Especial de la Comisión de

Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática de Corea

- ▶ Manfred Nowak, Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
 - ▶ Akich Okola, Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi
 - ▶ Juan Miguel Petit, Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
 - ▶ Paulo Sergio Pinheiro, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar
 - ▶ Sima Samar, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán
 - ▶ Martin Scheinin, Relator Especial sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
 - ▶ Adrian Severin, Relator Especial sobre la situación de derechos humanos en Belarús
 - ▶ Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas
 - ▶ Stephen Toope, Presidente del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias
 - ▶ Leïla Zerrougui, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria
 - ▶ Jean Ziegler, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
- [Fuente: United Nations Office at Geneva, News & Media, 09Dec05. Traducción al español de la versión original en inglés realizada por el Equipo Nizkor el 10dic05]

TORTURA
 NUNCA
 MÁS

Se escucha la voz de la niñez en el Foro Mundial del Agua, en la Ciudad de México

Nueva York, Estados Unidos, 16 de marzo de 2006. Los niños y niñas sufren los peores efectos de una crisis mundial que priva de acceso al agua potable a unos 1100 millones de personas en todo el mundo. Debido a que los niños y niñas constituyen el sector más vulnerable y afectado de la población mundial, UNICEF sostiene que la situación sólo podrá mejorar en la medida en que se otorgue prioridad a las necesidades de la infancia y los dirigentes políticos presten atención a las opiniones de la niñez.

“Los niños saben”, comenta Vanessa Tobin, jefa de la sección de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente de UNICEF. “Saben cuáles son los aspectos y temas más importantes, y tienen ningún reparo de ponerlos sobre el tapete. Los niños y las niñas no están atados por la diplomacia. Son directos y honestos, y por eso resulta tan importante escuchar lo que tienen que decir”.

El Foro Mundial del Agua de los Niños, que se llevará a cabo del 16 al 22 de marzo en México, D.F., representa una buena oportunidad para que la niñez del mundo haga oír su voz. Más de un centenar de niños y niñas provenientes de más de 30 países difundirán sus experiencias a los ministros de gobierno que se reunirán con motivo del Cuarto Foro Mundial del Agua, que es una conferencia política sobre la gestión de los recursos hídricos a escala global. Los niños y niñas, por su parte, debatirán la forma en que la juventud puede ayudar al mundo a conquistar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Entre ellos, la reducción a la mitad del número de personas que carecen de agua potable y saneamiento ambiental básico, y la disminución de las tasas de mortalidad infantil debida a las enfermedades transmitidas por el agua.

“A veces, quienes tomamos decisiones que afectan a la población, no prestamos suficiente atención a los niños y jóvenes ni a los temas que les preocupan”, añadió la Sra. Tobin. “Pero debemos recordar que si realmente estamos interesados en el cambio sostenible debemos lograr la participación de la niñez y la juventud”.

El ciclo de pobreza

Uno de los lugares más necesitados de progreso en materia de suministro de agua y saneamiento ambiental es la región de África subsahariana, que actualmente sufre una grave sequía. Se trata de una región del mundo donde, aún en las épocas de mayor prosperidad, cuando llueve lo suficiente como para obtener cosechas decentes, el agua potable escasea y sólo una de cada tres personas tiene acceso a instalaciones de saneamiento ambiental básico.

Debido a ello, las enfermedades transmitidas por el agua se propagan de manera descontrolada y los niños, a menudo debilitados por la desnutrición, caen víctimas de las enfermedades e infecciones como la fiebre tifoidea y el cólera y la infestación parasitaria intestinal. La diarrea causada por la ingestión de agua contaminada constituye la segunda causa de mortalidad de niños y niñas menores de cinco años a nivel mundial, ya que causa unas 4.500 muertes infantiles por día.

Las enfermedades debidas al agua contaminada afectan prácticamente todos los aspectos de las vidas de los niños y niñas. Atrofian su desarrollo físico y mental y les incapacitan para ir a la escuela. Cada nuevo episodio de enfermedad reduce la posibilidad de que el niño o la niña se liberen del ciclo de pobreza.

Quienes más sufren son las niñas. Sobre ellas recae tradicionalmente la obligación de buscar y transportar agua para sus familias. Algunas niñas deben recorrer distancias tan largas para llegar a la fuente de agua potable más cercana que no les queda tiempo para ir a la escuela. Otras ni siquiera se matriculan porque las escuelas tienen instalaciones sanitarias antihigiénicas o carecen de letrinas. La instalación de estas últimas en las escuelas, así como el suministro de agua potable, suelen tener como resultado un aumento notable de las tasas de asistencia escolar

Prioridad a los niños y niñas

En los países más pobres del mundo, los servicios sanitarios, la infraestructura y los sistemas económicos resultan deficientes cuando se trata de hacer frente a la creciente crisis de agua y saneamiento. Los efectos económicos de las enfermedades con respecto a los altos costos de la atención de la salud, las oportunidades perdidas en materia de educación y la reducción de la capacidad productiva representan miles de millones de dólares en pérdidas anuales para las naciones afectadas.

UNICEF cree que la solución de estos problemas comienza por la infancia del mundo.

UNICEF patrocina la participación de 20 niños y niñas de entre 11 y 16 años de edad en el Foro Mundial del Agua de los Niños esta semana. Los niños y niñas contarán sus experiencias en materia de promoción en los países en desarrollo de las cuestiones relacionadas con el agua, el saneamiento ambiental y la higiene. Experiencias como la de Dolly Akhtar, una niña de 15 años de edad.

Dolly ha puesto en marcha un proceso de transformación en Rupnagar, el tugurio de Dhaka, la capital de Bangladesh, donde la niña vive con su familia. Dolly dirige una agrupación de niñas adolescentes dedicado a la vigilancia de la higiene que educa a su comunidad acerca de las condiciones de vida higiénicas. El grupo ha conseguido nuevas letrinas para la comunidad, y ha ayudado a reducir a la mitad la incidencia de la diarrea en su vecindario.

La historia de Dolly y sus amigas demuestra que cuando se da prioridad a la infancia en la prestación de servicios de agua y saneamiento ambiental se puede liberar a las comunidades más necesitadas de la pobreza y la enfermedad y dar a los países la oportunidad de prosperar. Según la Sra. Tobin, de UNICEF, el Foro Mundial del Agua de la Ciudad de México "debe mostrar resultados a los niños y niñas, porque ellos serán los que desempeñarán funciones de importancia en sus comunidades en los próximos 10 o 20 años".



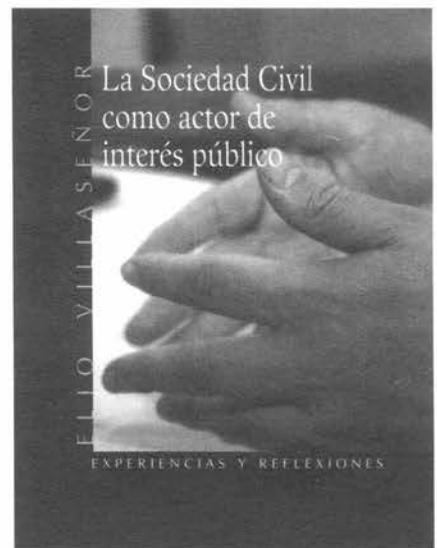
La Sociedad Civil

como actor de interés público

La Sociedad Civil como actor de interés público. Experiencias y Reflexiones, es el título del libro recientemente editado por Equipo Pueblo y escrito por Elio Villaseñor, según el propio autor, esta recopilación “es producto del esfuerzo y del imaginario de los actores sociales y civiles que fuimos construyendo, a través de nuestras iniciativas, locales, regionales, nacionales e internacionales, para convertirnos en un actor ciudadano en nuestro país. Construir el actor Equipo Pueblo, ha sido producto, principalmente, de la mística, de los valores de la solidaridad, de nuestros sueños, desde la vida comunitaria, hacia los espacios de los poderes públicos.”

Este es uno de los temas que cruza de manera transversal los 14 capítulos del libro: “ser un actor público, para colocar nuestras propuestas e iniciativas de interés público... Ser un actor rebelde para conquistar nuestros derechos sociales, económicos, civiles, políticos, culturales y ambientales. Hemos sido un actor que no sólo protesta, sino que busca, desde la inteligencia ciudadana, elaborar propuestas para incidir en políticas públicas democráticas, humanas y justas.”

Desde todas las trincheras, en foros, artículos, seminarios, Elio enfatiza que el mejor paradigma de los actores sociales y civiles es la ética pública, y la lucha permanente contra la exclusión de todo tipo pues su permanencia es un agravio para la convivencia humana. “Frente a estas consideraciones, constatamos, a través de toda esta historia, que los actores sociales y civiles tenemos el derecho a conquistar un espacio en lo público y ser tomados en cuenta en las decisiones estratégicas.”





Laura Becerra Pozos y María Eugenia Mata García señalan en el prólogo que este libro sale a la luz pública en un momento importante en que muchas organizaciones civiles se encuentran revisando su quehacer y particularmente su impacto en la realidad, su capacidad de incidencia, los cambios que han generado. En tal sentido se constituye en una fuente de consulta para quienes han estado dentro de este movimiento social, como para quienes apenas se acercan e interesan por saber cuál es el papel que juegan los organismos civiles en la sociedad.

Destacan que la riqueza del libro radica en la recuperación del pensamiento civil de dos décadas, en cerca de cien documentos y artículos de Elio Villaseñor, que no son producto de un esfuerzo de corte académico, sino de la actividad política social, que ha realizado durante tantos años.

En la década de los setenta, dice el autor, los movimientos populares en México se planteaban dos ejes centrales: abrir los espacios de negociación, y la lucha por la autonomía de los grupos sociales. Ante esto el papel de las ONG era organizar y planear su trabajo para que estos puntos se pudieran cumplir, por lo tanto la planeación tenía una lógica inmediatista o de corto plazo, pues los grupos estaban en constante movilización, explorando nuevas formas de lucha: huelgas de hambre, tomas de embajadas, plantones, marchas, entre otras.

En esos años "... existía la convicción de que el proceso de construcción del movimiento de masas en México pasaba por un estilo de trabajo autogestivo; por una línea política de autonomía; y gran capacidad para presionar, para abrir el diálogo con el gobierno a través de la movilización de la negociación. En este contexto, las ONG debían: a) fortalecer los espacios de encuentro entre los mismos grupos sociales para reforzar el tejido social; b) apoyar las formas de movi-

lización social; y c) compartir las propuestas que venían de la movilización con la negociación con las autoridades tanto a nivel regional como nacional. Elio aclara que las ONG no se planteaban ser un protagonista social sino simplemente se concebían como un instrumento para dar un servicio a los procesos de los grupos populares. "En esta historia de compartir una filosofía y una aspiración de vida, con organismos afines, fuimos aprendiendo formas de participación y de relación para hacer frente a los problemas sociales, políticos y culturales que padece nuestro país. Equipo Pueblo probó diversos modos de incursión en la realidad y encontró en la intervención local o regional, una alternativa de búsqueda del desarrollo social."

Pero, más adelante el autor afirma que no se trata de cualquier tipo de desarrollo, "el desarrollo tiene que llevar apellido, concebirlo como un proceso largo de integración y participación de los ciudadanos, que busca mejorar la calidad de vida de la población, preservando el medio ambiente, respetando y enriqueciendo los valores y cultura, fortaleciendo la organización y presencia ciudadana en la toma de decisiones."

Villaseñor comparte con sus lectores el reto que significó "convertir nuestras organizaciones en espacios de construcción del NOSOTROS... Partir de nuestras demandas y propuestas y transformarlas en el interés de todos. Ya no se trata de la incidencia pública como una efecto de nuestras acciones, sino integrarla como una estrategia." Y que en esos momentos significó crear las condiciones para trabajar juntos entre gobierno y sociedad y generar un diálogo en el que se pusiera sobre la mesa la confianza entre gobernantes, ciudadanos y ciudadanas, considerando a la ciudadanía como hombre y mujeres responsables que actúan de buena fe.



En el Capítulo “Democracia y Desarrollo en México”, toca el tema de la reforma política en el país, subrayando que no debe ser solo un asunto federal, “necesitamos que se traduzca a nivel local o regional. Estamos de acuerdo en que hemos luchado por una democracia descentralizada, pero una democracia descentralizada debe tener peso y contrapesos, y lo que se ha visto nada más es una actitud de delegar recursos y facultades a los estados y a nivel municipal, pero no se ha dado la agenda de la reforma política a partir de los municipios y a nivel de los estados, de las entidades a nivel del país.”

Más adelante, al definir los retos de la ciudadanía en el siglo XXI, enfatiza que se debe acabar con la idea de que la democracia se agota en la vida electoral. “Tenemos que construir el espacio público con nuevas formas de lucha para lograr que nuestras agendas sociales sean colocadas como puntos centrales de la elaboración de las políticas públicas, basándonos en el respeto irrestricto a los derechos humanos integrales, en el bienestar de todos y todas las ciudadanas del mundo.”

Y advierte que estamos ante una disyuntiva política, en la que se puede retroceder en lo avanzado en nuestra democracia. “Los actores políticos de viejo cuño amenazan fuertemente con regresar, y profundizar las prácticas autoritarias y medidas represivas en el terreno político, económico, social y civil.”

Finalmente, ante este panorama, nos anima a crear un escenario diferente para el futuro: “Hay que promover que el hombre sea el salvador del hombre, para alentar los nuevos pactos de lo humano con lo humano a partir de los afectos, de las causas comunes y de sentirnos parte, cada quien bajo su responsabilidad, de ser protagonista de las soluciones comunes. Enfatizar entonces, que rehabilitar lo político es romper fundamentalmente con la intolerancia, con la ley del más fuerte, saber que juntos podemos salvar a lo humano para recuperar un entorno social de respeto, un medio ambiente que sea sustentable, y finalmente que la igualdad entre los seres no sea solamente ante la ley sino también a nivel económico, social y político.”

Breves

de derechos humanos

Breves nacionales

BREVES

Preocupan a la ONU los crímenes contra periodistas en México

La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México expresó su preocupación por los reiterados ataques contra periodistas que han ocurrido en los últimos meses. El más reciente ocurrió el 6 de febrero cuando hombres armados ingresaron al periódico El Mañana de Nuevo Laredo, dispararon varias veces y lanzaron una granada.

Con información de *La Jornada*, febrero-06

Difamación; cargo para silenciar a periodistas: AI

Amnistía Internacional criticó que la "difamación" sea un cargo penal, ya que en ocasiones se utiliza para silenciar e intimidar a periodistas. El organismo señaló que la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos pidió que la difamación sólo sea un cargo civil y "México no ha tomado ninguna medida para adoptar esa recomendación".

Con información de Amnistía Internacional febrero-06

Acribillan a Dante Almaraz; férreo defensor de DDHH

El pasado 26 de enero fue acribillado el defensor de derechos humanos Dante Almaraz, a manos de un grupo de sujetos no identificados que viajaban a bordo de un automóvil, en el momento en que circulaba por las inmediaciones del centro de Ciudad Juárez. Según testigos de los hechos, los victimarios le cerraron el paso con el vehículo y de éste salieron varios hombres armados que dispararon en repetidas ocasiones. Dante Almaraz trabajó en varios casos relacionados con la oleada de ataques contra mujeres que se ha venido dando en Ciudad Juárez y defendió con éxito a Víctor Javier García Uribe, quien fue torturado por elementos de seguridad para que se confesara asesino de ocho mujeres jóvenes en 2001.

Con información de *La Nota* febrero-06

Presos en el país, más de 7 mil indígenas

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) informó que para el 31 de diciembre de 2005 había en el país 7 mil 39 indígenas presos, y que 811 fueron excarcelados gracias a los beneficios de libertad anticipada que solicitó para ellos ese órgano nacional de promoción de las garantías básicas.

Con información de *La Jornada* febrero-06

Breves internacionales

Demanda Amnistía Internacional a la ONU integralidad en reparación de daños

Amnistía Internacional señaló que este año se conmemora el trigésimo aniversario de la entrada en vigor de los Pactos Internacionales de derechos humanos y del primer mecanismo universal que contempla un resarcimiento internacional de daños; sin embargo, el sistema de Naciones Unidas en la materia ha trabajado sobre una división arbitraria de derechos que complica tales reparaciones.

Con información de Amnistía

Preocupa a la OPS la salud de los migrantes

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) señaló que Centroamérica tiene como desafío principal el de trabajar en conjunto para mejorar la atención médica a la población migrante, que, en su mayoría, carece de un seguro social. Agregó que si lo que se pretende es impactar directamente en la problemática, se deben desarrollar mecanismos internacionales de seguridad social.

Ordena la Corte IDH a Guatemala nuevos procesos contra dos reos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó al Tribunal de Sentencia de Escuintla efectuar un nuevo juicio contra Fermín Ramírez, condenado a la pena de muerte por violación, porque el reo careció del derecho a defenderse, y otro contra Ronal Raxcacó, quien también había recibido la misma pena por el delito de secuestro de un menor de edad, sin embargo en su proceso legal se encontraron serias irregularidades.

Con información de: Corte IDH febrero-06

Alta Comisionada de Derechos Humanos urge apoyo para futuro Consejo

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Louise Arbour, pidió apoyo para el proyecto de resolución presentado a la Asamblea General que establece la creación de un Consejo de Derechos Humanos. "Un fracaso en la adopción de esa propuesta amenaza con causar un retroceso inconmensurable en la causa de los derechos humanos", afirmó Arbour.

Con información de Naciones Unidas febrero-06

Con información de: Corte IDH febrero-06

En 2005 la CDHDF registró 32 quejas por discriminación

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2005, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) recibió un total de 32 quejas donde se consideró que se cometió discriminación. De los 32 casos que fueron calificados como presuntamente violatorios a derechos humanos por las Visitadurías Generales, 24 se registraron como discriminación y 8 como discriminación por género. Las autoridades que tuvieron un mayor número de menciones por los peticionarios fueron la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Con información de CDHDF, febrero-06

La CDHDF registró 99 quejas contra el Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Falta de agua, afectación a bienes patrimoniales por inundaciones frecuentes, cobros irregulares, medidores que no funcionan y originan cobros excesivos, son algunos de los casos que motivaron las 99 quejas recibidas en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) durante 2005, en las cuales el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) tiene el carácter de autoridad probable responsable. De las 99 quejas reportadas de enero a diciembre de 2005, 76 fueron concluidas y 23 continúan en etapa de investigación. Las quejas calificadas como presuntamente violatorias de derechos humanos fueron 95, y los casos respecto de los cuales la CDHDF no tuvo competencia fueron 4. Para la CDHDF el derecho al agua constituye una condición básica para ejercer el derecho a la salud. Con una disposición de agua suficiente, salubre y de calidad, se aseguran estándares adecuados de higiene, con los cuales se puede alcanzar el más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

Con información de CDHDF, febrero-06

Por intervención de la CDHDF un menor fue operado

La CDHDF realizó las gestiones necesarias para que el Hospital Pediátrico de Iztapalapa brindara atención médica e interviniera quirúrgicamente a un menor de tres años, después de que retrasaran la fecha de operación. La Comisión solicitó a la Dirección General de Urgencias y Servicios Médicos de Administración de Justicia de la Secretaría de Salud capitalina, revisar la decisión de aplazar la operación y determinar que si las razones no eran suficientes, inmediatamente se llevara a cabo dadas las condiciones particulares del caso. Finalmente, el médico del menor lo valoró, programó la intervención quirúrgica, le explicó al padre que los padecimientos que presentaba por las noches su hijo no eran graves, le indicó lo que debía hacer para cuando se presentarán las molestias y le aclaró que su hijo no sufriría ningún paro respiratorio, como era su temor. Posteriormente el niño fue operado de la nariz y garganta, por lo que estuvo en observación cinco días y se recuperó satisfactoriamente.

Con información de CDHDF, febrero-06

Se registraron en la CDHDF 24 quejas en contra del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de noviembre del 2005, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) recibió un total de 24 quejas en las que el Registro Público de la Propiedad y de Comercio tiene el carácter de autoridad probable responsable. De éstas quejas, 15 fueron concluidas y 9 continúan en etapa de investigación. Aunque el número de quejas en contra de la mencionada instancia de gobierno es mínimo, en todos los casos los peticionarios buscan hacer valer su derecho a la seguridad jurídica y de garantía al debido proceso. Y es que, en la mayoría de los casos el Registro Público resguarda los folios reales por considerar que no se acredita el tracto sucesivo (historia registral) de los inmuebles, pero sin dar aviso a los propietarios, por lo que éstos se enteran de que sus posesiones están clasificadas por algún problema administrativo, hasta que requieren vender, hipotecar o proceder con ellos de alguna manera.

Con información de CDHDF, febrero-06



INICIO

Educación en DD HH

Capacitación

La Casa del Árbol

Biblioteca

Talleres de sensibilización

Adolescencia sin violencia

Taller de prevención
del maltrato y abuso sexual

Publicaciones

La Casita de los Derechos

Biblioteca de la CDHDF

La biblioteca de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, creada en 1994, es un espacio de servicio tanto para la propia comisión como para usuarios externos interesados en la documentación relativa a la defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos.

Su objetivo es contribuir en la labor de sensibilización por los derechos, así como fortalecer una cultura de respeto a la dignidad humana a través del estudio permanente de los temas asociados con la libertad, la tolerancia y la diversidad.

Por el momento cuenta con servicio de consulta en sala, consultas de bibliografía mediante correo electrónico, asistencia y orientación a estudiantes y público en general.

El acervo de la biblioteca se compone de más de cuatro mil títulos; principalmente de libros, videos y revistas sobre: derechos humanos; derechos civiles y políticos; derechos económicos, sociales y culturales; promoción de los derechos humanos; normatividad de los derechos humanos; discriminación; justicia; seguridad humana; sistema penitenciario; estado e instituciones políticas y sujetos de derechos particulares.

También cuenta con material disponible en versión electrónica. Estos materiales son los que produce la propia CDHDF, así como algunos de otras instituciones. La biblioteca está en proceso de mejoramiento del servicios y de vinculación intra e interinstitucional.

La mejoría de los servicios comprende crecimiento y actualización del acervo, así como el incremento de la disponibilidad digital de los materiales con los que cuenta para dar servicios cada vez más profesionales a los usuarios, de manera que pueda constituir un referente necesario de consulta para especialistas, estudiosos y académicos, así como promotores y defensores de derechos humanos.

Actualmente la biblioteca tiene en custodia, y disponible para consulta, todo el acervo del Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez (COMEXANI). Este acervo está especializado en la problemática relacionada con la infancia en situación de calle■

biblioteca@ms.cd hdf.org.mx

...después de tantos años de obvia y lastimosa impunidad, hemos decidido construir la memoria, la identidad y la justicia desde abajo; trabajando junto con toda esa gente pequeñita e inmensa que está batiendo el pulso contra esa "amnesia oficial".

...la lucha de nuestros padres no fue vana. Celebramos y compartimos su gusto por la vida. Aprendemos de la Historia, la oficial y la de carne y hueso. La llevamos con nosotros no como lastre, sino como la savia vital de nuestra conciencia y nuestra alegría.

Hijos por la Identidad y la Justicia,
contra el Olvido y el Silencio.

**Comisión de Derechos Humanos
del Distrito Federal**

Avenida Chapultepec 49,
Centro Histórico,
Del. Cuauhtémoc,
México, D.F.
Tel. 5229 5600

■ **Unidad Oriente**
Cuauhtémoc 6, 3er. piso,
esquina con Ermita,
Col. Barrio de San Pablo,
Del. Iztapalapa, México, D. F.
Tels. 5686 1540, 5686 1230 y 5686 2087

■ **Unidad Norte**
Aguiles Serdán 22,
Altos 2, 2o. piso,
esquina con Fray Juan de Zumárraga,
Col. La Villa (frente a la Basílica),
Del. Gustavo A. Madero, México, D. F.
Tel. 5748 2488

■ **Unidad Sur**
Av. Prol. Div. del Norte 5662,
Col. Barrio de San Marcos,
Del. Xochimilco, México, D. F.
Tel. 1509 0267

■ **Unidad Poniente**
Avenida Revolución 1165,
entre Barranca del Muerto y Juan Tinoco,
Col. Merced Gómez,
Del. Benito Juárez, México, D. F.
Tel. 5651 2587

■ **Biblioteca**
Doctor Río de la Loza 300,
primer piso
Col. Doctores, México, D. F.
Tel. 5229 5600, Ext. 1608